



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

ACTA Nro. 2026-0013

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2026

Acta de la sesión extraordinaria 2026-0013 de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada a las diecinueve horas del diecinueve de mayo de dos mil veintiséis.

Miembros presentes: MSc. Gabriel Peña Zúñiga, Presidente; Licda. Daniela Azofeifa Sandoval, vicepresidenta; Lic. Adriana Camacho González, Tesorera; Licda. Natalia Solera Esquivel, Secretaria, MSc. Helen Alfaro Cartín, Prosecretaria; Lic. Josué David Quesada Vargas, Vocal y Lic. Marcela Jiménez Delgado, Vocal. Asimismo, se encuentra el señor MSc. Xavier Herrera Xirinachs, Fiscal del Colegio de Terapeutas de Costa Rica.

Miembros ausentes: Ninguno.

Asesores y personal presentes: Esteban Santamaría Núñez, Director Ejecutivo; Isaac Quesada Morales, Asesor legal externo de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El señor Gabriel Peña presidente comprobado el quórum de ley, inicia la sesión extraordinaria 2026-0013, a las diecinueve horas del diecinueve de mayo de dos mil veintiséis

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENTE.

El presidente somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva la agenda de la presente sesión:

[00:11:05] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, contamos con el asesor legal, don Isaac. Ajá, perfecto. Y tenemos el quorum para dar inicio. Entonces, si gustan, vamos a dar inicio a esta sesión extraordinaria 2026-0013, de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con, perdón, diecinueve horas con cero ocho, del diecinueve de mayo del dos mil veintiséis. Contamos con Gabriel Peña; presidente. Tenemos a la licenciada Daniela Azofeifa; vicepresidenta, Adriana Camacho; tesorería, Natalia Solera; secretaria, Hellen Alfaro; prosecretaria, Josué Quesada; vocal, Marcela Jiménez; vocal. Asimismo, contamos con el señor Xavier Herrera, Fiscal del Colegio de Terapeutas. Tenemos en este momento a don Esteban Santamaría, también director ejecutivo del Colegio de Terapeutas, y contamos con don Isaac Quesada, asesor externo de Junta Directiva por este momento para los criterios que vamos a comentar. Bueno, viendo el quorum correspondiente, podemos dar inicio, ya que contamos con el mismo para la aprobación de la agenda. Compañeros, me indican si hay algún punto de la agenda o algo que desean realizar, pero esta es una sesión extraordinaria, ¿verdad, doña Natalia? Tengo entendido.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 1



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:12:30] Natalia Solera Esquivel: -Sí, lo único es que lo que hay que hacer es un cambio en el orden de la agenda para que los temas de don Isaac queden todos pegaditos.

[00:12:38] Gabriel Peña Zúñiga: -Sí, con el objetivo de que, bueno, con todo respeto, don Isaac, contamos con un tiempo determinado con don Isaac, ya que también él tiene, contamos con el presupuesto y con tiempo de don Isaac para que, pues, nos pueda acompañar solamente a tocar unos temas importantes. Entonces vamos a hacer los temas de un Isaac de primero, doña Natalia.

[00:13:00] Natalia Solera Esquivel: -Sí, sería, quedarían el tema A, B, C y D de primero, y el tema E sería el último de Junta Directiva.

[00:13:15] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, muy bien, compañeros, vamos a votar la agenda correspondiente del día de hoy, si estamos de acuerdo, ¿doña Natalia?

[00:13:26] Natalia Solera Esquivel: -¿Quiere que le lea todo el acuerdo o lo votamos ya de una vez?

[00:13:29] Gabriel Peña Zúñiga: -Sí, si gusta puede leer el acuerdo, por favor.

[00:13:32] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Se acuerda aprobar la agenda con las modificaciones propuestas por el presidente, Gabriel Peña Zúñiga, siendo así, se acuerda modificar el orden de los temas de Junta Directiva, quedando de la siguiente manera. Punto A, cumplimiento acuerdo CTCR-2026-0009-18, solicitud de declarar la nulidad absoluta de acto de derogación reglamento de regencias dos mil diecinueve, Carlos Pereira. Punto B, cumplimiento acuerdo CTCR-2026-0012-3, respuesta al oficio CTCR-2026-0083, sobre el acuerdo CTCR-2026-0008-34, Michelle Quesada, punto C, cumplimiento del acuerdo CTCR-2026-0008-28, recurso de reposición o reconsideración ante Junta Directiva veinte veintiséis. Referencias CTCR, expediente Fiscalía 2025-033 y resolución CTCR-2026-057, Juan Carlos Olmo. Punto D, destitución de los miembros de la comisión de audiología por falta de regencias ideológicas. Y punto E, solicitud formal de rectificación, reconocimiento de afectación y adopción de medidas correctivas, Hellen Alfaro.

[00:14:40] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:14:42] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:14:44] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[00:14:46] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[00:14:47] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[00:14:50] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 2



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:14:51] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[00:14:55] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[00:14:56] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[00:14:58] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:14:59] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[00:15:01] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:15:03] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

Orden del Día

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTICULO 3) TEMAS DE AGENDA

A. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

- a. CTCR-PS-2026-0018 Incorporación
- b. Solicitud desafiación TL-0681 Andreina María Vargas Vargas
- c. Solicitud desafiación TF-0937 Ana Gabriela Mora Quesada
- d. Solicitud de congelamiento TF-2006 Gloriana Miranda Umaña 8 años

B. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

- a. Cumplimiento ACUERDO 2026-0009-18 Solicitud Declarar la Nulidad Absoluta de Acto de Derogación Reglamento de Regencias 2019 Carlos Pereira
- b. Destitución de los miembros de la comisión de audiología por falta de regencias y deontológicas
- c. Solicitud formal de rectificación, reconocimiento de afectación y adopción de medidas correctivas- Hellen Alfaro
- d. Cumplimiento ACUERDO 2026-0012-3 Respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-0083 sobre

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 3



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

ACUERDO 2026-0008-34- Michelle Quesada

- e. Cumplimiento ACUERDO 2026-0008-28 Recurso de reposición o reconsideración ante JD 2026 REFERENCIA CTCR-EXP-FISC-2025-033 y Resolución CTCR-2026-057- Juan Carlos Olmo

C. TEMAS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- f. Informe Ejecutivo sobre el proceso de Contratación Dirección Académica y Administrativo Financiero

D. TEMAS SOBRE REGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUDIOLÓGICOS

- a. Respuesta a solicitud de Junta Directiva sobre modificación de regencia RG-AU-2025-026 – PS
- b. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2020-0011 Clínica OyeMás S.A- Clínica OyeMás
- c. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2020-0012 Clínica OyeMás S.A- Clínica OyeMás S.A Puntarenas
- d. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2020-0013 Clínica OyeMás S.A- Clínica OyeMás S.A Alajuela
- e. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-0047 Tecnomedica, S.A- CLÍNICA DINAMARCA HEREDIA
- f. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-050 Oirte A&L S.A- OM Clínica del Oído Escazú
- g. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-054 Oirte A&L S.A- OM Clínica del Oído Curridabat
- h. Renuncia regencia RG-AU-2022-0036 María Campos Rodríguez- PriceSmart Zapote
- i. Renuncia regencia RG-AU-2025-008 María F. Umaña Madríz- PriceSmart Cartago
- j. Solicitud de regencia Joselyn Paola Barboza Padilla- Clínica Auditiva MSc. Joselyn Barboza

ACUERDO 2026-0013-1. Se acuerda aprobar la Agenda con las modificaciones propuestas por el Presidente, Gabriel Peña Zúñiga. Siendo así, se acuerda modificar el orden de los temas de Junta Directiva, quedando de la siguiente manera: a. Cumplimiento ACUERDO 2026-0009-18 Solicitud Declarar la Nulidad Absoluta de Acto de Derogación Reglamento de Regencias 2019 Carlos Pereir, b. Cumplimiento ACUERDO 2026-0012-3 respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-0083 sobre ACUERDO 2026-0008-34- Michelle Quesada, c. Cumplimiento ACUERDO 2026-

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 4



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

0008-28 Recurso de reposición o reconsideración ante JD 2026 REFERENCIA CTCR-EXP-FISC-2025-033 y Resol CTCR-2026-057- Juan Carlos Olmo, d. Destitución de los miembros de la comisión de audiología por falta de regencias y deontológicas SIN DOC y e. Solicitud formal de rectificación, reconocimiento de afectación y adopción de medidas correctivas- Hellen Alfaro. Se aprueba por unanimidad con siete votos.

ARTÍCULO 3) TEMAS DE AGENDA

A. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

Cumplimiento ACUERDO 2026-0009-18 Solicitud Declarar la Nulidad Absoluta de Acto de Derogación Reglamento de Regencias 2019 Carlos Pereira

[00:15:06] Gabriel Peña Zúñiga: -Muy bien, vamos a pasar a los temas de Junta Directiva. En este momento, tenemos los temas de junta en el cumplimiento del acuerdo CTCR-2026-0009-18 de la solicitud de declarar la nulidad absoluta del acto de derogación, perdón, reglamento de regencias dos mil diecinueve. Para este punto importante de Junta Directiva, bueno, don Isaac Quesada realizó una evaluación, realizó un análisis correspondiente, lo cual nos lo va a comentar a continuación. Entonces, don Isaac, buenas noches, espero que se encuentre muy bien y le damos la palabra.

[00:15:44] Isaac Quesada Morales: -Sí, buenas noches a todos, igualmente, espero que se encuentren muy bien. Y, para comenzar, es importante hacer algún recuento de antecedentes históricos, ¿verdad? Inicialmente, el diecinueve de febrero de dos mil catorce, se publica en la Gaceta número treinta y cinco, a partir de la página sesenta y tres, el Código de Ética y Moral Profesional, ¿verdad? El cual, adicionalmente, y de forma, pues, totalmente improcedente, podríamos decir, ¿verdad? Ya ahorita les explico por qué improcedente. Se incluía lo que era el capítulo veinticuatro, que correspondía al reglamento de prescripción terapéutica de prótesis auditivas, su despacho, y la regencia de establecimientos audiológicos y ética del audiólogo, ¿verdad? Aquí me detengo un momento para hacer esta salvedad, porque ustedes, como órgano jerárquico del colegio, también es importante que conozcan, ¿verdad? Que toda propuesta de normativa, por supuesto, que lo que busca es generar claridad, ¿verdad? Claridad y transparencia, seguridad jurídica. Entonces, cuando hablamos de un Código de Ética, por supuesto que lo que tiene son postulados éticos, ¿verdad? No prohibitivos, sino, valores que los profesionales, pues, deben aspirar a cumplir, ¿verdad? Entonces, cuando decimos Código de Ética, y hay como un anexo disimulado, ¿verdad? Un anexo medio escondido, metemos un reglamento de prescripción terapéutica de prótesis auditiva, despacho y regencia de establecimientos audiológicos, ¿verdad? Claramente, pues, lo que podría darse es un evento de nulidad de ese tipo de anexos, porque no son claros, ¿verdad? En cuanto a cuál es el contenido normativo, ¿verdad? Si, por ejemplo, les pongo un ejemplo real, la sala constitucional ha anulado leyes, porque, por ejemplo, viene una norma presupuestaria, y ahí, en un articulito, ahí al final, en una norma que se presumía que era presupuestaria, meten lo que llamamos nosotros, ¿verdad? En buen tico, un golazo, ¿verdad? ¿Qué es un golazo? Bueno, un tema ahí, que nadie se esperaba, ¿verdad? Que usted dice, mira, ¿y por qué está esto ahí en una norma presupuestaria? No tiene nada que ver una cosa con la otra,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 5



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

¿verdad? Bueno, eso pasa lo mismo con esto, un Código de Ética , pues no debería incluir dentro de un anexo un reglamento, pues, que es de prescripción, de regencias, etcétera. Tiene la importancia suficiente para que hagamos un reglamento como tal, ¿verdad? Eso no impide que si, por ejemplo, el colegio dijera, mirá, hagamos un solo reglamento para regular todas las profesiones que incumben al colegio, lo podemos hacer también, ¿verdad? Unificar todos los reglamentos de audiología, de fisioterapia, etcétera, en un solo reglamento se podría hacer, ¿verdad? Pero que sea claro y diáfano que ese es el objetivo, que lo que se busca es unificar, ¿verdad? No que sea como un tema ahí escondido dentro de otra norma que pareciera que no tiene nada que ver, ¿verdad? Bueno, eso, una norma de dos mil catorce, que claramente ya no está vigente, ¿verdad? Pero como antecedente histórico, es importante rescatarlo para que ustedes sepan también, y para futura emisión de reglamentos, que esas normativas deben ser claras en cuanto a cuál es su objeto desde que se presenta la propuesta, ¿verdad? Ahora que hay también personas presentando propuestas de reforma normativas, que ustedes sepan, ok, hay que respetar la voluntad del redactor original, ¿verdad? Si alguien viene y dice, mirá, yo lo que quiero hacer es una reforma del reglamento de audiología, ok. Entonces, si lo vamos a aprobar, tiene que salir una reforma al reglamento de audiología, ¿verdad? No debería existir tal cosa como, viene el reglamento de audiología y algo ahí disimulado de fisioterapia, por poner un ejemplo, ¿verdad? Nada más eso como antecedente histórico que nos sirva, pues, también para aprendizaje a futuro. Posteriormente, mediante alcance número ciento cincuenta y siete, del primero de septiembre de dos mil dieciséis, se publica un acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, ¿verdad? Donde se aprobó por unanimidad la reforma al Código de Ética . Dicha reforma incluía en su artículo 57 el hecho de delegar en la Junta Directiva del momento, ¿verdad? En la Junta Directiva, el reglamentar, aprobar y publicar el reglamento de prescripción terapéutica de prótesis auditiva a su despacho y regencia de establecimientos audiológicos, que expresamente establece así, ¿verdad? Dice, respecto al capítulo veinticuatro, que era lo que yo les mencionaba, ¿verdad? Que era como un anexo en el anterior Código de Ética . Respecto al capítulo veinticuatro, denominado reglamento de prescripción terapéutica de prótesis auditivas, su despacho y la regencia de establecimientos audiológicos y ética del audiólogo, del Código de Ética y moral anterior, es decir, era una parte del Código de Ética anterior, aprobado en Asamblea de dos de noviembre, dos mil trece, y publicado en diario oficial La Gaceta, se delega la función a la Junta Directiva para su aprobación, reglamentación y publicación independiente, por cuanto no puede formar parte del presente Código de Ética , ¿verdad? Es decir, en ese momento, la Asamblea reconoce su error y dice, no, mirá, el Código de Ética no puede tener el reglamento de regencias y de establecimientos audiológicos como un anexo ahí solapado, sino que tiene que ser una norma independiente, ¿verdad? Entonces, a partir de ahí, tenemos algunas consideraciones. El artículo 90 de la Ley General de la Administración Pública establece una serie de limitaciones a la posibilidad de delegar potestades administrativas. La delegación es una potestad que tiene los funcionarios públicos en el ejercicio de sus competencias y, pues, ponemos un ejemplo, ¿verdad? El presidente ejecutivo de una institución o el gerente general de una institución puede delegarle determinadas funciones a sus subordinados, ¿verdad? Por ejemplo, el gerente de una institución como el INCOFER, ¿verdad? Puede venir y decirle a un gerente o a un director técnico del INCOFER, decirle, mirá, yo quiero que usted revise y apruebe esos planos, por poner un ejemplo, de un tren, un trayecto ahí del tren, o un puente, una remodelación de un puente. Entonces, usted lo

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 6



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

va a supervisar y lo va a aprobar, entonces, se puede delegar. Lo que no se puede delegar son, número uno, potestades delegadas, ¿verdad? No se puede tampoco delegar competencias esenciales del órgano, ¿verdad? Es decir, les pongo un ejemplo, si la función de la Junta Directiva es, ¿verdad? Administrar el colegio, pues, claramente, digamos, en una potestad, como, por ejemplo, hacer un reglamento como este de regencias, la Junta Directiva no podría delegar, ¿verdad? Por ejemplo, delegarle a la Dirección Ejecutiva emitir el reglamento nuevo. Es imposible, ¿verdad? Legalmente imposible. Primero, porque ya hubo una delegación, ¿verdad? De la Asamblea General, y segundo, porque, como les comentaba en la sesión anterior, la ley del Colegio de Terapeutas, si bien es confusa, pues sí, claramente establece quiénes son los que pueden hacer reglamentos, ¿verdad? El poder ejecutivo, reglamentando la ley, la Asamblea, ¿verdad? En lo que es los perfiles profesionales, y la Junta Directiva habla de lo que es el reglamento, si no me equivoco, de incorporaciones, ¿verdad? Algo así era. Pero el tema es que esos tres órganos, según la ley, pueden hacer reglamentos, ¿verdad? Entonces, aquí podría haber una eventual disyuntiva, ¿verdad? Que, como ya lo habíamos conversado, se solventaría mediante una consulta a la Procuraduría General de la República, cuando nos aclaren cuál es el órgano que tiene la potestad reglamentaria ordinaria, ¿verdad? Porque sí, la ley nos dice, la Junta Directiva puede hacer este reglamento, la Asamblea General puede hacer este reglamento y el poder ejecutivo puede hacer este reglamento, pero ¿y todos los demás? ¿Quién los hace? ¿Verdad? Es una buena pregunta. Entonces, como en este momento estamos en una zona gris, podemos dar por válida esa delegación que hizo la Asamblea General en la Junta Directiva, ¿verdad? La presumimos como válida hasta que no venga otro ente u otro órgano o un poder judicial y nos diga lo contrario, ¿verdad? Y, entonces, entenderíamos que nuestro marco de acción como Junta Directiva es este artículo 57, ¿verdad? Que ya lo leímos, que decía, se delega para que emita el reglamento, ¿verdad? De regencias y de establecimientos audiológicos, pero dice expresamente para su aprobación, reglamentación y publicación, como norma independiente. Veán que se limita a tres acciones, aprobación, reglamentación y publicación. No dice en ningún momento que se pueda derogar, ¿verdad? No dice tampoco en ningún momento que se pueda modificar, simplemente le delegó aprobación, reglamentación y publicación. Y cuando hablamos de potestades delegadas, siempre el inferior queda sujeto a lo que delegó el superior, ¿verdad? El inferior no puede ir más allá o interpretar que porque me delegaron una función x, yo puedo ir y hacer y, ¿verdad? En eso sí hay que ser muy estrictos. Entonces, entramos dentro de los límites de la delegación. Ahora bien, la potestad reglamentaria, como ya lo hablamos, ¿verdad? Ahorita no está cien por ciento clara, por ende, damos por válido lo que hizo la Asamblea General en el artículo 57 del Código de Ética. Y ahora lo que tenemos es que, posteriormente, la Junta Directiva, entonces, emitió tres versiones, ¿verdad? Una versión original, aprobada en la sesión 2019-0019, del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, que se publicó en la Gaceta alcance número doscientos dieciocho a La Gaceta número ciento noventa, del ocho de octubre de dos mil diecinueve, a partir de la página ciento sesenta y uno. Esa norma la podemos dar por válida cien por ciento, porque es precisamente lo que nos delegó la Asamblea General, reglamente, apruebe y publique, esas tres acciones, ¿verdad? Entonces, la norma original, el reglamento original, se debe presumir como cien por ciento válido, porque fue lo que nos delegó la Asamblea General, ¿verdad? En aquel artículo 57. Sin embargo, posterior a esto, se emite una reforma parcial aprobada mediante sesión ordinaria de Junta Directiva número 2022-0029, del siete de diciembre de dos mil veintidós,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 7



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

que se publicó mediante la Gaceta número ocho, del dieciocho de enero de dos mil veintitrés, a partir de la página ciento cuarenta y seis. Esa reforma, pues, de primera instancia, podríamos cuestionar, mirá, el superior jerárquico, que es la Asamblea General, le permitía a la Junta Directiva reformar ese reglamento, no lo dijo expresamente, ¿verdad? Entonces, ya ahí tenemos un elemento de invalidez, y posteriormente, se da una reforma total aprobada mediante sesión de Junta Directiva 2023-0029, del quince de noviembre de dos mil veintitrés, y publicada por Gaceta número doscientos treinta y siete, del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, a partir de la página sesenta y cuatro. Ahora bien, importante destacar esta última reforma, más que solamente una reforma, tenía una norma derogatoria, ¿verdad? Y establecía que se derogaba el reglamento de prescripción terapéutica y despacho de prótesis auditivas y regencias de establecimientos audiológicos, para emitirse un nuevo reglamento, llamado reglamento de regencia en establecimientos audiológicos. Vean que no solo hubo una derogatoria del reglamento que la Asamblea General nos mandó a aprobar como Junta Directiva, esa derogatoria, pues ya sí excede las potestades que delegó la junta, la Asamblea General, ¿verdad? Y no solo eso, sino que además le cambia el nombre, ¿verdad? Que uno podría decir, es meramente nombre. Bueno, pero es que, como hablábamos inicialmente, ¿verdad? En esto de la potestad normativa, la potestad reglamentaria, hay que tener mucho cuidado, ¿verdad? Porque si, por ejemplo, a mí me dicen, vea, yo, como Asamblea General, le estoy ordenando a usted que emita un reglamento de regencias, establecimientos audiológicos, prescripciones de audiología, etcétera, ¿qué es lo que tengo yo que hacer? Emitir un reglamento que contemple regencias, establecimientos audiológicos, lo que decía, ¿verdad? De las prótesis, etcétera. Yo no me puedo salir ni a la izquierda ni a la derecha, ¿verdad? Me tengo que limitar a lo que el superior me delegó. Entonces, cuando le cambiamos el título del reglamento, se puede entender también que se está cambiando la naturaleza del reglamento, ¿verdad? Porque vean qué pasa del reglamento de prescripción terapéutica, despachos de prótesis auditivas, regencias, a pasar a un reglamento, solamente dice reglamento de regencias, ¿verdad? Entonces, ¿qué pasa con los temas de ética, despacho de prótesis auditivas, prescripción terapéutica, etcétera. ¿Se dejó de hacer? ¿No se dejó de hacer? ¿No se dejó de regular? Entra la duda, ¿verdad? Pero aquí lo importante y lo más, el motivo principal por el cual se tiene que anular estas dos reformas es porque, como les decía al inicio, la delegación fue, reglamente, apruebe y publique, ¿verdad? No decía modifique, derogue, es decir, no nos dio la potestad completa sobre el tema del reglamento, ¿verdad? Simplemente dijo, reglamente, apruebe y publique, ¿verdad? Entonces, en el momento que excedemos de esas tres acciones que el superior nos autorizó, pues lo que viene es la nulidad. Así las cosas, entonces, lo que corresponde es anular tanto el acuerdo número 2022-0029-6, adoptada en sesión ordinaria de Junta Directiva, número 2022-0029, del siete de diciembre de dos mil veintidós, y el acuerdo número 2023-0029-9, aprobado mediante sesión ordinaria de Junta Directiva 2023-0029, del quince de noviembre de dos mil veintitrés, ¿verdad? ¿Eso qué implica? Como lo hablábamos con la sesión anterior, al anular las versiones posteriores del reglamento, vuelve a regir lo que es el reglamento anterior, ¿verdad? En su versión original, tal y como fue delegado por la Asamblea ordinaria, la Asamblea General, perdón, que es el acuerdo número 2019-0019-25, aprobado mediante sesión ordinaria 2019-0019, del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve. Lo conveniente, por supuesto, al tratarse de una anulación de una norma jurídica y volver a la vida jurídica, a una versión anterior, pues es que esa versión anterior se publique nuevamente

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 8



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

en la Gaceta, ¿verdad? Para el tema de seguridad jurídica y también de publicidad, para que quede cien por ciento claro, es la que rige de aquí en adelante, ¿verdad? Aunque estamos volviendo a la vida jurídica, una norma que ya existía, ¿verdad? Hace mucho tiempo. No sé si tienen dudas hasta aquí.

[00:33:44] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, don Isaac, muchas gracias por la explicación y por la aclaración correspondiente con respecto a estos acuerdos y a estas solicitudes. Nos queda muy claro. ¿Procedemos a alguna consulta? Doña Adriana, adelante.

[00:34:01] Adriana Camacho González: -Sí, buenas noches. Tengo varias consultas. Este, digamos, para mí el de la sesión pasada, el de dermatofuncional, era como más asimilable, por decirlo así, porque teníamos una mayor trazabilidad, era un mismo grupo, ¿verdad? Consolidado con una preparación, haciendo una misma solicitud, porque existía un perjuicio para ellos en total, porque ese perjuicio fue ocasionado por otra persona, por decirlo así, este, que tomó la decisión de hacer justificarla, sustentarla y validarla también, ¿verdad? Por las funciones que nos explicó que tenía esa misma persona. Entonces, claramente, digamos, uno ve la situación en ese caso en específico y uno dice, ok, sí, aquí hay un problema serio y existía esa información adicional que dermatofuncional siempre da, ¿verdad? Escuchamos muchas veces a doña Sandy hablar sobre el tema y justificar todos estos puntos, entonces, por lo menos yo sentía que tenía información para darle seguimiento a ese caso. Ahora, acá con este tema de las regencias me surgen muchas dudas, porque este es uno de los tantos puntos en los que hay un conflicto en el en el trasfondo del tema como tal. Entonces, primero, no como preguntas, sino a manera de una necesidad mía. Bueno, yo había solicitado, ¿verdad? Poder tener acceso a una carpeta con toda la información de estos temas, del dermatofuncional, y del de regencias, bueno, pues el de dermatofuncional ya pasó, no lo tenemos, pero para el de regencias creo que sí sería importante para todos los miembros de junta poder tener ese respaldo de ver lo histórico que pasó, porque muchas veces escuchamos del tema, muchas, y tenemos muchas versiones de la situación, pero es difícil saber cuál es la información real, la información que quedó en los documentos de Junta Directiva, de Asambleas, cómo se aprobó, quiénes, por qué se modificó una cosa o la otra. Entonces, yo me siento un poco impotente porque no tengo como esa otra información para poder asegurar una opinión o una votación, mucho más importante, sobre este tema como tal, porque es un tema vulnerable, tiene un trasfondo importante que genera dudas y que yo creo que tenemos que tener presente que hay que fundamentar muy bien para no incurrir en errores que trasciendan a consecuencias legales futuras, por todo lo que él engloba, porque no es como tan sencillo como un solo una reglamentación, sino que tiene implicaciones, incluso monetarias. Entonces, es un tema que, por lo menos, yo creo que a mí me gustaría poder meditar y tener toda la información para para entender y comprender también qué es lo que estoy decidiendo. Bueno, don Isaac ya nos explica hoy una de esas partes de la situación que, ok, ya ahorita voy a hacer preguntas específicas del tema. Sí me gustaría también mencionar que creo que, por las dimensiones también de este tipo de temas y al no tener una asesoría legal de junta hubiera sido prudente contar acá con el departamento legal del colegio y la asesoría legal de Fiscalía, por ser personas que ya conocían de este tema. Incluso creo que cuando se nos mencionó la renuncia de BYB, se había mencionado a incorporar, por lo menos, creo que a

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 9



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

doña Rocío, no me acuerdo si a Yariseth también, pero creo que es importante porque conocen muchísimo más del trasfondo, y ya son años viendo, ¿verdad? Esta situación. Entonces, creo que para tomar decisiones bien, también sería importante haber contado con esos apoyos adicionales por lo que corresponde. Ahora, un tema en el que he insistido mucho, ¿verdad? Cuando tomamos criterios de otras profesiones, tenemos que tener esa fundamentación técnica. Sí, junta tiene la potestad de hacerlo, sí, pero tenemos que tener ese criterio técnico también que, de nuevo, no tenemos un documento como tal que nos ayude a confirmar cuáles fueron esos sustentos que se hicieron para el tema de la regencia. Entonces, ahora, ya específicamente con lo que se nos plantea el día de hoy, y estas van dirigidas a don Isaac, por favor, digamos, entiendo, pero me confunde que estemos apoyándonos en el Código de Ética como básicamente, igual interpretación, ¿verdad? Tengo limitaciones para la parte legal y comprender también todo lo de esta profesión como tal, porque no es mi área. Entonces, entiendo que el Código de Ética se está tomando como referencia porque no tenemos ningún insumo adicional, porque, digamos, mi cuestionamiento, primero, cuando leí todo el documento fue, ok, ¿por qué el Código de Ética? ¿Verdad? Si tenemos la ley 8989 y demás, y, bueno, pues un código es muy importante, es una parte fundamental, pero no supera a la ley 8989, ni la forma en la que se rige la Junta Directiva. Entonces, esto es un supuesto. Tenemos que hacerlo porque no encontramos más información que nos hable sobre quién puede o no puede guiarnos en este tema de las regulaciones, en todo esto de implementar, modificar, derogar, que usted nos acaba de mencionar. O sea, se tuvo que recurrir a la del Código de Ética, ¿porque no hay un sustento superior que nos pueda orientar?

[00:39:39] Isaac Quesada Morales: -Sí, excelente pregunta, doña Adriana. Vamos a ver, hay un tema aquí que es, este, vital, ¿verdad? Y yo creo que, digamos, en la medida de lo posible, deberíamos tratar de no posponerlo, ¿verdad? Y es la consulta a la procuraduría, porque, precisamente, digamos, en derecho tenemos una máxima, En derecho administrativo, tenemos una máxima, y es, ¿quién emite los reglamentos? El jerarca supremo. Digamos, cualquier abogado que usted le pregunte, ¿verdad? Que sepa de derecho administrativo, le va a decir, en el ICE, ¿quién emite los reglamentos? El jerarca supremo. Ok. La siguiente pregunta, ¿quién es el jerarca supremo en el ICE? Bueno, el consejo de administración. En el AYA, ¿quién emite, quién es el jerarca supremo y emite los reglamentos? La Junta Directiva. En la municipalidad de Montes de Oca, ¿quién emite los reglamentos? Bueno, ¿quién es el superior jerárquico? Ahí, digamos, es un poco diferente, porque hay dos jercas, ¿verdad? Pero, digamos, siempre es un órgano colegiado, y, en este caso de la municipalidad, ¿quién es? El consejo municipal, ¿verdad? Entonces, ¿qué es lo que pasa en el en la particularidad de los colegios profesionales, en este caso, del Colegio de Terapeutas? Bueno, tiene un jerarca supremo, que sabemos que es la Asamblea General, ¿verdad? Es quien nos quien los nombra a ustedes, ¿verdad? Los elige de manera, mediante una elección, ¿verdad? Popular, con tribunal electoral y toda la cosa. Pero tenemos un jerarca administrativo, que es la Junta Directiva, que también es un órgano colegiado, ¿verdad? Normalmente, en la administración pública tenemos ese jerarca supremo de gobierno y, a la vez, tenemos el jerarca administrativo, suele ser una única persona, ¿verdad? Quien es, por ejemplo, el jerarca administrativo en el ICE, bueno, presidente ejecutivo, en el AYA también, presidente ejecutivo. Y así, si vamos y vemos las distintas instituciones, vamos a ver que hay un jerarca supremo de gobierno, que le llamamos, que es un

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 10



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

órgano colegiado, ¿verdad? Y es el que hace los reglamentos. Y un jerarca administrativo, que a su vez es el que solamente administra, pero no hace reglamentos, hace directrices, ¿verdad? Gira órdenes ejecutivas, ¿verdad? Son cosas que se ejecutan de inmediato. Entonces, en el Colegio de Terapeutas, particularmente, tenemos que esa potestad reglamentaria no se indicó expresamente quién la tenía, ¿verdad? Entonces, vamos a ver, si ya la norma nos dice que la Asamblea General puede regular todo lo relativo o debe regular todo lo relativo a los perfiles profesionales, ¿verdad? Qué es lo que pueden hacer determinados perfiles profesionales y todo esto, bueno, podríamos decir, entonces, ese reglamento relativo a los audiólogos debería hacerlo la Asamblea o debería hacerlo la Junta Directiva. Ya ahí tenemos una duda importante, ¿verdad? Pero ¿qué es lo que tenemos en la realidad? Que vino la Asamblea General y dijo, yo lo regulo, y lo metió en el Código de Ética, ¿verdad? Entonces, como bien usted lo dice, ante la ausencia de la laguna normativa de la ley como tal, y, pues, claramente, nosotros como abogados tenemos que regirnos, hay un principio que se llama principio de plenitud hermenéutica del ordenamiento jurídico. ¿Qué quiere decir eso en cristiano? Bueno, que el ordenamiento jurídico se tiene que suplir a sí mismo, ¿verdad? No podemos simplemente llegar a inventar, sino que, si no hay una norma de ley que me supla la duda o la laguna jurídica, yo tengo que acudir a las demás fuentes del derecho, ¿verdad? Y en esto hay varias fuentes, fuentes escritas, no escritas. Ahí entra jurisprudencia, puede entrar, la costumbre, ¿verdad? Pero yo tengo que ir por jerarquías, ¿verdad? Si no hay una ley, entonces, tengo que acudir a un reglamento, ¿verdad? Y, si no hay un reglamento, entonces me voy así, a una norma inferior, inferior, hasta que llego a la costumbre o, de algún de algún lugar, tengo que sacar una norma jurídica o alguna fuente de derecho que me respalde, ¿verdad? En este caso, pues sí lo tenemos, una norma plenamente vigente y que se presume válida, como es ese Código de Ética, donde la Asamblea General dijo, ok, como ya no podemos tener el reglamento metido en el Código de Ética, entonces delegamos en la Junta Directiva para que lo reglamente. ¿Esa delegación es válida? Di, pues, de momento, debemos presumir que sí, porque no tenemos bien aclarado lo de la potestad reglamentaria, ¿verdad? Entonces, si eventualmente viene la procuraduría y dice, no, mirá, la Junta Directiva es la que tiene la potestad reglamentaria, entonces, ¿qué es lo que pasaría ahí? Pues, simplemente venimos y decimos, ok, esas normas que aprobó la Asamblea General, para no pasarle encima a la voluntad de los agremiados, simplemente vengamos nosotros como Junta Directiva y las aprobamos nosotros. No pasa nada, ¿verdad? Pero si resulta que viene la procuraduría y dice, no, es que quien ostenta la potestad reglamentaria es la Asamblea, entonces, que llevar todos los reglamentos que haya aprobado Junta Directiva a someterlos a la Asamblea General para que ellos las aprueben, ¿verdad? Y las convaliden de alguna manera. Entonces, digamos que ese caos normativo, de alguna manera, se solventará, ¿verdad? Pero ahorita lo que nos ocupa es el momento, ¿verdad? Hay un tema de nulidad absoluta ahorita en la realidad actual, porque tenemos un acto de delegación de la Asamblea como superior, ¿verdad? Hacia la Junta Directiva, que ese acto ya fue excedido, ¿verdad? Entonces, de ninguna manera digamos que podríamos solventar eso, porque ya el exceso de la potestad ya se dio, ¿verdad? Entonces, ¿qué es lo único que podría eventualmente devolver a la vida jurídica estas reformas de reglamento que se hicieron? Bueno, cuando ya tengamos claro, de parte de, por poner un ejemplo, de parte de procuraduría general de la república, y nos diga, sí, mirá, es que la potestad la tiene la Asamblea. Ah, bueno, entonces, si estas reformas son de interés, ¿verdad? De los agremiados, de someterlas a la Asamblea, entonces, se hará en su momento,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 11



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

¿verdad? Ya teniendo ese tema claro. Y si dice que no, que es la junta, entonces, igual, esas reformas que ahorita estaríamos anulando o que ustedes estarían anulando, si así lo deciden, por supuesto, ¿verdad? Entonces, igual se tendrían que llevar a la Junta Directiva y votarlas nuevamente, ¿verdad? Pero ya, digamos, teniendo eso claro, si se dijera que fue que la junta es la que tiene la potestad de hacer reglamentos, y, pues, claramente, eso de que la Asamblea le delegue a la junta ya perdería todo interés, ¿verdad? Y ya sería la junta, sí, independientemente, ¿verdad? La que diga, yo hago los reglamentos, pero ya teniendo el tema claro, ¿verdad? Y si nos dice que no, que es la Asamblea, igual, esa delegación, pues podría también fenecer y, eventualmente, decir, no, mira, esto sí o sí lo tiene que aprobar la Asamblea, ¿verdad? Pero eso ya con la respuesta de la procuraduría, ¿verdad? Ahorita, pues sí, es bastante incierto, ¿verdad? Tomar una decisión diferente, dado que, pues no se tiene certeza sobre ese tema. Lo que sí tenemos cierto es que hubo un acto de delegación y ese acto de delegación fue excedido, ¿verdad? Entonces, sí, la fuente primordial es ese Código de Ética, precisamente porque no tenemos una norma clara en la ley que nos diga quién es el que hace o debe hacer los reglamentos en el Colegio de Terapeutas.

[00:48:25] Adriana Camacho González: -Ahora, con base en eso mismo que nos está comentando, bueno, cuando leí ese artículo 57, me pareció muy curioso porque suena, realmente, no conocía esa otra parte porque, como le digo, no tengo toda la información completa de que había sido que inicialmente estaba en el Código de Ética y después tuvieron que sacarlo. Entonces, suena, a mí me sonó un poco a eso. Cuando usted nos lo explicó, ya tomó muchísimo más sentido, como que fue una forma, ¿verdad? Alternativa de lograr sacarlo del Código de Ética y decir, eso le toca junta, por decirlo de alguna manera, ¿verdad? O esa es mi interpretación de eso que está ahí. Cuando dice aprobar y reglamentar, ese reglamentar, de nuevo, yo sé que lo que en la parte legal ustedes tienen como muchas alternativas para interpretar de diferentes maneras una misma situación. Entonces, digamos, ese reglamentar no cabría tan bien hasta cierto punto en realizar esas modificaciones, porque estoy reglamentando esa modificación con, o más bien, perdón, estoy reglamentando al final de cuentas, aunque sea una modificación, sigue siendo una regulación. Entonces, a mí lo que me preocupa del día de hoy, bueno, ahora voy a hacer más preguntas, pero obviamente tenemos las compañeras también, pero este es para darle seguimiento y no dejarla perdida por lo que usted nos está comentando, me preocupa, digamos, que al final el artículo ese 57 también sea o tengamos que recaer en una interpretación

[00:49:48] Isaac Quesada Morales: -Sí, que tenga una cierta interpretación.

[00:49:49] Adriana Camacho González: -Ajá. Y, entonces, volvamos otra vez al punto inicial de, ¿estamos interpretando o es realmente lo que quería decir? Y, entonces, me lleva a lo que usted nos ha mencionado y que me quedó grabadísimo, y nos explicó también la sesión pasada de la procuraduría y de este alcance, ¿verdad? Y la limitación que tenemos nosotros en la ley 8989, por la forma en la que está redactada, de saber qué le toca a quién y por qué confunde tanto, ¿verdad? Entonces, digamos, no es exponernos un poco jurídica o legalmente asumir esa interpretación del artículo 57 sin tener mejor la aclaración de la procuraduría para decir, ok, ya con base en esto sí podemos tomar o no tomar decisiones. Y ahorita le consulto todas las implicaciones también, que

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 12



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

eso podría llegar a tener, pero, digamos, con base en lo que tenemos en este momento y que realmente, digamos, podría pasar, tal vez, que alguien defienda esa reglamentación como que aplica a cualquier cambio, lo que sea, porque puedo reglamentar, porque me dio esa concesión el Código de Ética, ¿no sería mejor esperar la respuesta de la procuraduría para no seguir agravando la situación e incurriendo en interpretaciones?

[00:51:09] Isaac Quesada Morales: -Claro, no, muy buena pregunta. Y aquí vamos a un tema, pues, ya de literalidad, ¿verdad? De la norma versus interpretación, ¿verdad? Que, les soy muy honesto, digamos, no es algo que, entre abogados, incluso discutimos y nos cuestionamos también, ¿verdad? Porque hay varios métodos de interpretación, está la interpretación literal, interpretación teleológica, interpretación histórica, ¿verdad? Hay varios métodos de interpretación, y ninguno de ellos es absolutamente vinculante ni tampoco excluyente de los demás, ¿verdad? A veces hay que acudir a los cuatro para llegarle a lo que tiene que ser, pues, la interpretación de la norma, ¿verdad? Entonces, vamos a ver. Leyendo nuevamente el artículo 57, dice lo siguiente, dice, respecto al capítulo veinticuatro, denominado, ya tenemos todos, recordamos el título, ¿verdad? Prescripción terapéutica de prótesis auditivas, despacho, regencia de establecimientos audiológicos y ética del audiólogo. Dice, del Código de Ética y moral anterior aprobado en Asamblea, taca taca, se delega la función a la Junta Directiva para su aprobación, reglamentación y publicación, ¿verdad? Entonces, es buena la duda, si ese término, reglamentación, me permite derogar, me permite, ¿cómo se llama? Modificar, partiendo de que es la misma acción de reglamentar, ¿verdad? Sin embargo, aquí nos vamos a un tema de las limitaciones de la delegación, precisamente, ¿verdad? Tenemos que tener presentes que no es un cheque en blanco, ¿verdad? No es un cheque en blanco, la delegación no es un cheque en blanco para que yo haga y deshaga a voluntad propia, ¿verdad? No es que la Asamblea me está pasando a mí la potestad reglamentaria, porque es una potestad que, si ellos son el jerarca supremo, y así lo determina la procuraduría, eventualmente llegaríamos a la conclusión de que ellos no podrían delegar eso, ¿verdad? ¿Por qué lo estamos viendo como válido ahorita? Porque es lo único que podemos hacer, ¿verdad? Porque eso es lo que tenemos ahorita, ¿verdad? Sin embargo, vamos a ver, cuando hay una delegación, yo puedo hacer dos tipos de delegación, ¿verdad? Y aquí ustedes van a tener que interpretar conmigo. Una es delegar un tipo de acto, y otra es delegar un acto puntual, ¿verdad? Entonces, cuando yo digo, voy a delegar un tipo de acto, ¿qué quiere decir? Yo puedo decir, por ejemplo, que yo fuera el jerarca y doña Adriana es mi subordinada, entonces yo le digo, doña Adriana, vea, ahora va a aprobar todas las licencias. Entonces, estoy delegándole un tipo de acto y, por ende, ella tiene potestad sobre todas las licencias para aprobarlas, ¿verdad? Entonces, resulta que doña Adriana viene y le dan una, viene una licencia, y ella se la otorga a una persona, pongamos un ejemplo, licencias para explotación de estaciones de servicio, ¿verdad? Que llamamos las famosas bombas, ¿verdad? De dispensa de combustible. Y, entonces, viene doña Adriana y otorga la licencia. Y después viene y dice, no, mirá, yo, esta gente no está cumpliendo, entonces, le voy a revocar la licencia, ¿verdad? Hay, como les decía, delegación de un acto específico o delegación de un tipo de acto, ¿verdad? Entonces, cuando yo vengo y le digo, vea, doña Adriana, usted va a aprobar todas las licencias, tengo que decirlo así expresamente, ¿verdad? Entonces, cuando yo leo el artículo 57, por lo menos, si lo leemos así literalmente dice, su despacho y la regencia, ajá. Y se delega la función a la Junta Directiva para su aprobación, reglamentación y

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 13



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

publicación. Digamos, ustedes, que lo leen, así como yo, ¿está hablando de una acción o está hablando de que yo pueda modificar, digamos, cambiar y hacer un tipo de acto? Es decir, que todo lo que sea relativo al reglamento lo haga la Junta Directiva.

[00:55:58] Adriana Camacho González: -Para mí es la segunda, porque eso es lo que yo interpreto, sea, como que tiene la potestad de interpretar, hacer y demás, porque me está dejando reglamentar. Entonces, reglamentar, para mí, implica todo el acto de cómo voy a reglamentar y en qué puntos puedo reglamentar.

[00:56:15] Isaac Quesada Morales: -Ajá. Ahora, yo lo interpreto de la manera primera por lo siguiente, porque dice, respecto al capítulo veinticuatro, denominado, y le pone así el título, ¿verdad? Reglamento de prescripción, y lo pone entre comillas, y dice, del Código de Ética y moral anterior, aprobado en Asamblea General de dos de noviembre de dos mil trece y publicado en diario oficial La Gaceta, se delega a la Junta Directiva para su aprobación, reglamentación y publicación independiente, por cuanto no puede formar parte del presente Código de Ética. Lo que está diciendo, básicamente, es ese reglamento que ya existe en el Código de Ética, sáquelo, póngalo aparte, apruébelo y publíquelo por separado, ¿verdad? Por lo menos, digamos, a mí no me parece que esté diciendo necesariamente que ya yo, como Junta Directiva, puedo disponer libremente de ese reglamento, ¿verdad? Lo que está diciendo expresamente aquí es, ese reglamento que ya existe, el capítulo veintitrés, y hace referencia al capítulo veintitrés, apruébelo, publíquelo, o apruébelo, reglamente y publíquelo de forma independiente, es decir, sáquelo del Código de Ética, ¿verdad? Entonces, digamos, por lo menos, dentro de las potestades administrativas y cómo se debería interpretar, ¿verdad? A mí me parece que es restrictivo, ¿verdad? ¿Y por qué lo digo? Porque, normalmente, cuando la delegación, como les decía, es sobre un tipo de acto, tendría que decirlo así expresamente, ¿verdad? Para que diga, por ejemplo, sobre la potestad de reglamentar las acciones de los audiólogos, las regencias y todo esto, se delega esa potestad exclusivamente en la Junta Directiva. Entonces, ve, ya le está dando como una libertad más amplia, ¿verdad? El texto, como tal, por lo menos, de la lectura literal, ¿verdad? Pareciera, o da a entender que está hablando de un reglamento que ya existía en el Código de Ética y que lo que nos está ordenando es vaya y publíquelo por aparte, ¿verdad? Pero, para no extenderme más de la cuenta, veo que hay varias manos levantadas, ¿verdad, doña?

[00:58:49] Gabriel Peña Zúñiga: -Sí. Tranquilo, don Isaac, no, sé que el tiempo es limitado, de verdad, y, obviamente, contamos con poco tiempo. Entonces, doña Daniela, tal vez tener la consulta por tiempo, ¿verdad? Vamos a limitar un poquito el tiempo.

[00:59:06] Daniela Azofeifa Sandoval: -No, lo mío es rápido. Este, nada más, bueno, a mí sí me queda muy clara la información que nos está dando don Isaac. Si ocupáramos una persona o dos personas que estuvieran en el lugar, que tengan toda la información recapitulada, no serían ni Yariseth, ni doña Rocío, ni nada, ninguna de esas, tendríamos que devolver a Gianina Godínez y a don Gino Capella, que habrán estado ahí en su momento, pero ahorita no se puede, ¿verdad? Este, don Isaac, de verdad muchas gracias por todo esto que estás haciendo, porque a pesar de que se

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 14



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

le pagó a una firma de abogados y que estuvieron con nosotros uno, dos años, no sé cuánto estuvieron con nosotros BYB, esto es un tema que ha sido una bola de nieve para esa Junta Directiva, la hemos venido arrastrando y siendo más grande cada vez, este, y para mí la firma de abogados que estuvo anteriormente, el trabajo nunca lo hizo, o sea, si nos hubieran dicho, digamos, si nos hubieran, apadrinado como debieron de haberlo hecho o informado como está, como ahorita, digamos, tal vez tendríamos mucho tiempo de que ya eso se hubiera resuelto y, porque yo no sé si han visto, o sea, todas las juntas que hemos tenido han sido con este mismo tema, repetitivo, repetitivo, repetitivo, y nunca ha habido una solución. Más bien se hace más grande, más grande, más grande. Entonces, para mí, de verdad, don Isaac, muchas gracias, y a mí la información sí me queda muy clara.

[01:00:34] Gabriel Peña Zúñiga: -Muchas gracias, doña Daniela. Doña, adelante, doña Hellen, tenemos corto tiempo.

[01:00:39] Hellen Alfaro Cartín: -Gracias, sí. Hay cosas que me preocupan bastante, entiendo todo lo que don Isaac está diciendo, y si, bueno, si se hizo mal, ¿verdad? Y excede y todo lo que lo que está diciendo él, pues, se tendrá que, el problema no es el volumen tres, el volumen dos y el volumen uno, el problema es el reglamento como tal, ¿verdad? Que ha traído problemas, y no fue por la modificación y no, sino por su creación, ¿verdad? Entonces, a mí me preocupa que volver a ese reglamento traiga más problemas. ¿Por qué? Porque para ninguno que está en esta Junta Directiva es un secreto y como lo dijo Daniela, ha sido una bola de nieve, con el volumen que sea. ¿Por qué? Porque, pues, realmente yo he estado investigando un poco y este reglamento, pues, base científica no tiene, el reglamento se hizo y listo. Es restrictivo, igual si volvemos al volumen original van a haber problemas, porque realmente hay que revisar ese reglamento. Entonces, a mí sí me gustaría poder hacer, antes de tomar cualquier decisión, es hacer la consulta a la procuraduría. Yo creo que es fundamental que sepamos quién toma esas decisiones, porque realmente, y se los voy a decir, me preocupa muchísimo que volvamos a el reglamento de prótesis y regencias audiológicas, porque se va a hacer una bola de nieve peor que la que dijo Daniela, ¿verdad? ¿Por qué? Porque a vista y paciencia sabemos todo lo que ha traído el volumen uno y el volumen tres. Entonces, sí me gustaría asegurar eso, sí me gustaría, revisar esa parte, y en dado caso, yo siempre les he dicho, yo creo que deberíamos estar reglamentados, yo sí creo que deberíamos de trabajar en un reglamento de prótesis, porque lo que no está reglamentado está desordenado, pero tiene que ser bajo otros términos, no tiene que ser porque es restrictivo, no tiene porque los audiólogos estar teniendo un documento para poder trabajar o esperando uno, dos meses, un día, hay gente que ha perdido oportunidades de trabajo porque no tiene la regencia, y esto no puede pasar. Entonces, volver al otro reglamento, pues a mí me trae muchas dudas, mucha preocupación, van a haber implicaciones, si la recomendación es la de la abogada, bueno, yo realmente, como decía Adriana, yo soy audióloga, no abogada, pero sí me preocupa mucho esto, me preocupa mucho esto, y todos aquí saben todos los problemas que ha traído el reglamento de regencias en cualquier volumen, porque siempre ha sido así.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 15



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:04:11] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias, doña Hellen. Ok, bueno, creo que hay algo muy importante que ha mencionado don Isaac, él ha dado su criterio legal, ha dado su criterio con un análisis respectivo de la información que él posee para poder dar ese criterio. Como lo mencionaron las compañeras, sí, hay un análisis correspondiente a la información. ¿Por qué hay tantas dudas? Porque sí, se tiene que revisar la información y se tiene que analizar la información. Nosotros, como miembros de Junta Directiva, tenemos que analizar la información respectiva previa. Es estar desde el dos mil, se, la Asamblea se pasó a Junta Directiva, dos mil diecinueve. ¿Por qué hasta el dos mil veintiséis estamos tocando un tema que dice que ha traído temas revolución y que una bola de nieve ha venido surgiendo? Compañeros, algo importante, nosotros como Junta Directiva tenemos que tocar temas sumamente importantes en el ministerio de salud, en el ministerio de educación pública. Tenemos reuniones pendientes por estar tocando temas de esta índole que son muy sensibles, sí, son importantes, pero nosotros tenemos que valorar otros puntos. Entonces, ahorita se están aclarando dudas, consultas, de algo que todos tienen que informarse y que tienen que analizar, importante en esto. Entonces, don Isaac está dando un criterio desde su parte legal, nosotros no somos abogados, tenemos esa parte legal, y como mencionó doña Daniela, tuvimos BYB, o una consultoría que se le delegó las funciones y nos atrasaban, y nos atrasaban, y nos atrasaban en criterios importantes que decía, pero al final, ¿qué pasó? No, ¿qué fue lo que dijeron? Es decisión de Junta Directiva, ok, entonces, ¿Por qué estamos atrasando procesos? Y algo importante que hay que tener cuidado, aquí no son amenazas, aquí son puntos válidos para el ejercicio profesional de los agremiados. ¿Qué hay que corregir cosas administrativas? Sí, Que podemos corregir análisis administrativas, donde se hicieron reuniones y mesas de trabajo específicamente con audiólogos, doña Hellen estuvo en unas reuniones con esos audiólogos, y mencionaban, el ochenta por ciento era administrativo, que duraban mucho en plazos de la entrega de la información, que yo tenía tres regencias, cuatro regencias, que el costo cosas administrativas que se pueden analizar y valorar, y que se delegó en plataforma de servicios para hacer todo un análisis correspondiente. El tema ahora es poder corroborar y evitar situaciones a futuro. ¿En qué? En muchas cosas que tenemos que analizar como Junta Directiva que tenemos. Y no es amenaza decir, ah, bueno, ahora, partir de ahora, se va a venir una bola grande de ataques hacia la Junta Directiva. Pues, bueno, entonces nos tocará resolver, y principalmente doña Hellen, como representante de audiología, que ella tendrá que analizar y valorar con una asesoría legal de Junta Directiva analizar puntos importantes, porque es la representación, como dice doña Adriana, no podemos opinar por otras carreras, pero somos una Junta Directiva y tenemos que apoyarnos entre todos para llegar a un punto específico. Eso me parece muy válido.

[01:07:07] Hellen Alfaro Cartín: -Gabriel, disculpe.

[01:07:08] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Sí?

[01:07:09] Hellen Alfaro Cartín: -Disculpe, pero no entiendo por qué utiliza el término amenaza.

[01:07:13] Gabriel Peña Zúñiga: -No, estoy diciendo amenazas por puntos específicos de las palabras que se utilizan y que se, decir, una bola de nieve que se va a venir.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 16



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:07:17] Hellen Alfaro Cartín: -No, es que no debería, precisamente, es una palabra que usted no debería.

[01:07:21] Gabriel Peña Zúñiga: -Sí, entonces hay que tener mucha precaución. No estoy diciendo que usted la dijo, lo puede decir Daniel, lo puede decir Adriana.

[01:07:25] Hellen Alfaro Cartín: -Pues, ya lo bola de nieve está. No sé, no podemos estar ciegos, la bola de nieve está, y lo dijo Daniela. ¿O me van a decir que no?

[01:07:34] Gabriel Peña Zúñiga: -Por eso no estoy diciendo nombres, por eso estoy diciendo. Entonces, a mantener esta sesión de junta. Sí, vamos a tener un orden esta sesión, porque tenemos un corto limitado, y por respeto a don Isaac, que ya tenemos, entonces, vamos a seguir con el proceso. Doña Adriana, y nos podría comentar a corto plazo su consulta.

[01:07:50] Adriana Camacho González: -Sí, perdón, es que, digamos, a mí sí me quedan muchísimas dudas sobre este tema por lo mismo, porque no tengo toda la información. O sea, si yo tuviera todo un documento de todo el histórico, yo lo leo con detenimiento y hago ese análisis, pero no lo tengo, y a mí no me gusta tomar decisiones como a medias o mal informada, porque siento que tienen un peso significativo. Entonces, sí, yo respeto muchísimo todo lo que nos comentó don Isaac, lo entiendo perfecto, pero me surgen dudas de eso que nos explicó precisamente porque lo estoy entendiendo. Entonces, digamos, yo en este momento no puedo tomar una decisión porque me falta información para poder hacerlo, porque cada vez que nos menciona algo nuevo, me preocupa más. Por ejemplo, me parece que el reglamento básicamente nació muerto, porque fue metido en el Código de Ética, donde nunca debió estar, después sacado para que lo manejara junta, y después de ahí empezaron a hacerle modificaciones a gusto de cada uno de los períodos en los que usted nos, don Isaac nos comentó. Entonces, digamos, eso me asusta, porque me hace pensar en un riesgo que estamos teniendo nosotros al tomar este tipo de decisiones. Yo no quiero que, en un año, dos años, entonces, sea esta Junta Directiva la que cuestionen y digan ¿por qué tomó esa decisión? o ¿por qué hizo eso? que ya nosotros somos testigos de que esto ha pasado, y estamos cuestionando, justamente, en este momento, por qué esas juntas directivas tomaron esas decisiones. Entonces, creo que una base es estar bien informados para que ya no nos pase. O sea, es solucionar el problema, pero como siempre les digo, de raíz, esto es apagar un incendicillo ahí, no solucionar, esto no soluciona el problema, porque igual en audiología vemos que hay opiniones separadas. De nuevo, no es como dermatología, todas están bajo una misma opinión sobre lo que acontecía, entonces era mucho más sencillo tomar una decisión, pero acá uno no sabe quién tiene razón o qué es lo que fundamenta, porque no hay una opinión del gremio como tal. Entonces, eso a mí no me gusta, siento que el gremio es el que debería haber opinado y fundamentado esta regencia. Después, no sé si ustedes se lo han cuestionado, pero aquí hay un problema serio, porque hay dinero de por medio. O sea, si nosotros en algún punto se determinan alguna u otra respuesta, el colegio puede verse envuelto en situaciones económicas complejas por el tema de costos de la regencia que se ha estado poniendo, y no conocemos este histórico de sí, sí va a la regencia o no va a regencia como la conocemos, por todas las limitaciones que incluso ya don Isaac nos explicó,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 17



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

no está, sino también la sesión anterior, y qué pasa en esa nube que no sabemos, que si aprueba junta o tiene que aprobar Asamblea. Entonces, ¿qué pasa si nos dicen que era Asamblea? Y se trabajó por años con una regencia que no era la válida, ¿qué va a tener que hacer el colegio? ¿Qué hacemos con todos esos dineros que se cobraron? Es que es serio, chiquillos, en serio, serio, es muy serio, porque, digamos, acá hay una afectación o podría potencialmente, más bien, porque no tenemos la información completa, una afectación de derechos gremiales, porque igual, somos varias carreras, que es lo que también siempre menciono, todas metidas en una misma bolsa. Entonces, ¿por qué se decide que a una sola de esas profesiones se le aplica una regencia y a las demás no? ¿Bajo qué fundamentos? ¿Por qué se tomó esa decisión? ¿Cuáles fueron los criterios técnicos? Porque con todo el respeto que merece la carrera de audiología, pues yo veo riesgos en otras. Terapia física, supongo que si hacen algún manejo en la parte de tratamientos que, no sé, cometen un error, podrían tener una afectación y causar, no sé, no sé si estoy diciendo trágica, me corrigen porque, no, no es mi área. Podrían ocasionar una parálisis, tal vez, o una afectación mayor en la movilidad de la persona. Yo en imagenología, ni se diga, puede irradiar a todo el mundo y puede ocasionar problemas muy serios. Tenemos un antecedente, el accidente del San Juan de Dios. Entonces, ¿por qué solo una profesión fue a la que se le asignó la obligatoriedad de una regencia? Si somos muchas profesiones por igual, partidas por igual en un mismo grupo. Ya solo eso es un punto importante que debemos de cuestionar, y entonces justo yo le quería consultar a don Isaac si existía como un riesgo de que estemos solo resolviendo como temas de reformas o modificaciones, pero no atacar el fondo de la regencia como tal. O sea, esto a largo plazo podría tener implicaciones jurídicas serias para el colegio, o tal vez no tanto desde la vida legal, aunque asumo que podrían haber denuncias y demás, me corrige para tener claridad también en ese tema, sino también de las sanciones o repercusiones que podría tener eso de no tratar desde base, de solo seguir, ok, arreglemos esto, que es lo que parece y aparenta, porque, ¿verdad? El mismo don Isaac nos dijo que presumíamos que eso es lo que se podía interpretar de este artículo. O sea, no hay certeza porque no tenemos una versión oficial, porque la ley no nos la da. Entonces, se recurren a otras cosas para poder solventar la situación, que sí se permiten desde la vía legal y demás, pero no de la respuesta. O sea, aquí no tenemos todavía la respuesta, porque no sabemos quién tiene realmente la potestad de hacerlo, como bien lo explicó don Isaac. Entonces, yo pensaría que, si queremos de verdad arreglar este problema y ya dejar de ver todas las sesiones el mismo tema, lo que tenemos que hacer es ver qué pasó, ver el histórico, cómo se justificó, si no hay afectaciones gremiales, quién tiene la potestad de reglamentar, Asamblea, junta, la consulta, procuraduría, por supuesto. Entonces, no sigamos dando vueltas sobre el mismo punto, sino que busquemos soluciones más concretas o más grandes sobre sobre el tema. Don Isaac, no sé si también nos puede asesorar en ese sentido, digamos, entiendo la consulta puntual que se le hizo a usted sobre este tema, pero hay todo un trasfondo que nos está afectando y que creo que este podría ser solo una partecita de todo lo que esto implica y que nos está haciendo seguir con un problema, pero no solucionarlo desde la raíz.

[01:14:02] Isaac Quesada Morales: -Claro, muchas gracias, doña Adriana. Vamos a ver, hay varios aspectos que uno valora, pues, al dar un criterio legal de este tipo, ¿verdad? Porque, como bien ustedes lo indican, hay un contexto, pero también hay consideraciones de lo que llamamos nosotros

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 18



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

criterios de oportunidad, ¿verdad? Que es un criterio de oportunidad. Tal vez, legalmente, yo le diría, lo más lógico, legalmente, es no haga nada y espere a que la contraloría, la, perdón, la procuraduría resuelva la consulta, y, a partir de ahí, empiece a subsanar temas, ¿verdad? Pero aquí entra otro tema, como el criterio de oportunidad, y pasa lo siguiente. Si yo digo, ok, en, la procuraduría puede tardar hasta un año en emitir la respuesta a la consulta, ¿verdad? Entonces, ese año, ¿qué va a pasar? ¿Va a quedar el tema sin regulación o va a quedar el tema con una regulación, que estamos viendo que es absolutamente nula, que podría ser que, eventualmente, como usted lo dijo, el reglamento original haya nacido muerto, porque hizo una delegación que tal vez no debía haber hecho, pero ahorita no lo tenemos claro, ¿verdad? Pero sí tenemos claro que las reformas son absolutamente nulas, ¿verdad? Y la Ley General de la Administración Pública establece que puede llegar a tener incluso responsabilidad penal el funcionario público que ejecuta un acto absolutamente nulo. Entonces, uno como abogado, también debe buscar el mal menor, ¿verdad? Es como el médico, como cuando vamos al médico y le decimos, mirá, es que usted tiene un problema del corazón, por poner un ejemplo, o tiene un cáncer. Si usted tiene un cáncer, obviamente, lo que necesitamos es operar el cáncer, pero yo necesito hacer más exámenes. Entonces, mientras usted, llegamos a de aquí a seis meses a poder operar ese cáncer, yo necesito saber, no sé, por poner un ejemplo, de que usted esté comiendo bien, que esté ejercitándose, que esté haciendo estas cosas para que el cuerpo pueda sobrevivir, alcanzar a llegar a ese momento de la operación, donde ya va a ser arrancar el problema de raíz, ¿verdad? Entonces, pues uno como abogado valora todas esas cosas y claramente, pues, el cáncer es la falta de claridad en la norma. Yo le diría, además, la solución más idónea, ¿cuál es? Redactemos un proyecto de ley, vamos y lo presentamos a la Asamblea Legislativa y le decimos, vea, ocupamos que nos aprueben una reforma al colegio, a la ley 8989, para que quede absolutamente claro que la junta es la que tiene la potestad reglamentaria, y a partir de ahí hacemos y deshacemos, ¿verdad? Obviamente, con criterios técnicos y todo esto, ¿verdad? Con las comisiones técnicas, las consultas a los agremiados y todo. Pero ese sería el mundo ideal, ¿verdad? ¿Cuánto puede tardar una reforma de ley? A como puede ser que nos la aprueben en seis meses, ¿verdad? Porque tengamos a toda la fracción mayoritaria del PPSO ayudándonos, puede ser que ningún diputado nos dé pelota y estemos cinco años ahí, y al final nos archiven el proyecto, ¿verdad? Entonces, por eso le digo, hay un problema de raíz, tenemos claramente visualizado qué es lo que tenemos que hacer con ese problema de raíz, pero no podemos dejar a la persona ahí. Simplemente, ah, no, mirá, lo tienen que operar. ¿Y cuándo es la operación? En dos mil en dos mil veintisiete. Entonces, claramente, no vamos a dejar a la persona ahí, desatendida, ¿verdad? Tenemos que tomar las medidas paliativas. Entonces, si hay un acto que entendemos que tiene nulidad absoluta, pues mi recomendación es, y tiene que ser, ¿verdad? Anulemos ese acto, declaremos la nulidad para quitarlo, ¿verdad? De momento, vamos a quitar, por decirlo así, la superficie. No estamos llegándole al problema de raíz, pero, por lo menos, es mejor eso que no hacer nada, ¿verdad? Ahora, hay un tema aquí que también ustedes lo pueden valorar y yo lo pongo a disposición de ustedes, ¿verdad? Y es el famoso tema de las normas transitorias, ¿verdad? Entonces, ¿qué es una norma transitoria? Por supuesto que todo cambio regulatorio puede producir un impacto social, ¿verdad? Y ese impacto social lo podemos paliar mediante una norma transitoria. Entonces, ¿qué podría hacer una norma transitoria aquí? Bueno, todas las personas que actualmente no tienen su regencia, entonces, se da un plazo de tres meses para que se pongan al

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 19



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

día, por poner un ejemplo. Bueno, y esto, pues, ameritará una discusión aparte, si es que ustedes lo quieren hacer, ¿verdad? Ya eso es un tema de voluntad de la junta. Pero ameritaría una discusión por separado, ¿verdad? De decir, sí, mirá, ok, vamos a anular, vamos a volver al reglamento de dos mil diecinueve, pero del reglamento de hoy al del dos mil diecinueve hay un abismo de diferencia. Entonces, ¿cómo solventamos ese abismo para no afectar a los agremiados de manera inmediata? Bueno, démosle un plazo de gracia, ¿verdad? Para que se pongan al día con el tema de las regencias. Si eventualmente determinamos que el tema de la regencia no es idóneo o que hay que quitarlo, pues ya será un tema que se tendrá que valorar a futuro, pero, por lo menos, ¿verdad? Esa norma transitoria nos genera tiempo para también ir trabajando, ¿verdad? Propuestas de mejora regulatoria, discusión, ¿verdad? De la parte técnica y todo eso. Pero, también es un tema que nos haría, pues, no tomar una decisión hoy, porque ustedes tendrían que ir primero a valorar y discutir, mirá, y una norma transitoria, cuántos meses son los correctos que tenemos que dar, ¿verdad? Qué alcances va a tener, ¿verdad? Qué pasa si, por ejemplo, un agremiado, como como bien lo decía, creo que doña Hellen fue que lo mencionó, una persona va por un trabajo y no puede trabajar hoy porque no tiene su regencia, entonces, con ese transitorio, puede ir y decir, no, vea, yo estoy al día porque tengo el transitorio que me respalda, consigo el trabajo y tengo tres meses para ponerme al día, ¿verdad? Todos esos escenarios habría que valorarlos, eventualmente, con esa norma transitoria, ¿verdad? Entonces, pero también, si ustedes desean tomar una decisión hoy y decir, sí, lo anulamos, porque claramente es absolutamente nulo, con lo otro tenemos dudas, ¿verdad? Si nació muerto o no, eso nos genera dudas. Lo que sí es claro es que las reformas son nulas, ¿verdad? Porque puede ser que, eventualmente, lleguemos a la conclusión de que nació muerto, pero eso ahorita no me tiene que preocupar tanto, porque, sí ahorita, yo lo que tengo que solventar es una nulidad absoluta. La nulidad absoluta me expone en responsabilidad civil, administrativa, penal, ¿verdad? Si eso, eventualmente, llegara a ser nulo, pues, en aquel momento, lo determinaremos y veremos qué se hace. Ahorita hay claridad de una anualidad absoluta y, por ende, tenemos que tomar acción, ¿verdad? Podríamos poner también el ejemplo de un paciente que está con RCP, ¿verdad? Que lo estamos ahorita reviviendo, por decirlo de alguna manera, ¿qué es lo urgente? Lo urgente ahorita es que el corazón vuelva a latir, ¿verdad? Que sí, que tiene un cáncer. Bueno, sí, pero ahorita no nos preocupa tanto el cáncer, porque el cáncer tenemos seis meses o un año para tratarlo, para operarlo, etcétera, pero ahorita es revivirlo, porque, si no le aplicamos el RCP, y se nos muere, no llegamos al año para aplicarle la operación del cáncer, ¿verdad? Entonces, yo lo veo de esa manera, ¿verdad? Como abogado, pues, haciéndole las recomendaciones del caso, ¿verdad? Yo, pues, sí tengo que decirles que, sabiendo ya que hay una nulidad absoluta, que tenemos la potestad para declararla, y, pues, lo ideal es declararlo lo antes posible, y que, si se va a posponer, pues sea, precisamente, con esa motivación, ¿verdad? De tener más elementos, valorar eventualmente, si fuera el caso, una norma transitoria, pero tampoco quita, si ustedes optan por anularlo hoy, ¿verdad? Ir y discutir la norma transitoria y aprobarla posteriormente. Eso es igual de fácil que tomar un acuerdo y decir, mira, en la sesión anterior se anuló, entonces, vamos a aplicarle un transitorio al reglamento del dos mil diecinueve para que entre a regir de aquí a tres meses, o específicamente para el tema de las regencias, para que los profesionales tengan tres meses para ponerse al día con su regencia, por poner un ejemplo, ¿verdad? Pero son temas, digamos, que están sobre la mesa y que ustedes, como jerarcas, tienen que valorar.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 20



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:23:54] Gabriel Peña Zúñiga: -Listo. ¿Doña Daniela?

[01:23:58] Daniela Azofeifa Sandoval: -Sí, rapidito nada más para aclarar que lo que dije que lo de la bola de nieve desde hace años es porque ni los representantes de audiología con los abogados nos han asesorado y nos han ayudado a resolver esos problemas como Junta Directiva. Y lo segundo, si se hubiera expuesto, o si se hubiera mencionado todo eso que se mencionó a BYB, y se hubiera tratado con la misma vara de dureza que se está tratando a lo que don Isaac está diciendo ahorita, yo creo que no hubiéramos llegado hasta este punto, y lo hubiéramos resuelto hace mucho tiempo. Gracias.

[01:24:31] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias. Muy bien, compañeros, vamos a continuar, porque ya tenemos un tiempo. Doña Adriana, corto, por favor.

[01:24:38] Adriana Camacho González: -Sí. Don Isaac, y, entonces, no es mejor alternativa, digamos, para buscar como la solución intermedia a todos. Porque entiendo que procuraduría mucho, reforma de la ley, en esas estamos, pero, bueno, o está planteada, pero no empezado, convocar a una Asamblea extraordinaria contemplando como todo ese criterio del gremio en específico para unirlo con la opinión de Junta Directiva y demás, o sea, para tener cualquiera de las opciones validadas, como quien dice, para no fallar. Entonces, tenemos el criterio del gremio, el criterio de la Asamblea, el criterio de junta, y así ya se valida la regencia como tal, o sea, como una alternativa que protege de paso al colegio, y no lo pone en una situación de, bueno, si a alguien no le gustó, nos denuncia, porque la decisión va a nacer desde ahí, ¿verdad? Desde este conjunto de los potenciales poderes que tienen todos dentro del colegio. No es una medida como, porque los plazos son más razonables, podemos estar hablando un mes, dos meses, hasta menos, dependiendo, ¿verdad? De cómo movamos la situación. Entonces, no podría ser más razonable, más equitativo y, de paso, salvaguardar más la parte jurídica nuestra como colegio, y como junta también.

[01:25:50] Isaac Quesada Morales: -Claro, ahí lo único que me genera dudas, digamos, es, ok, digamos que, tomando esta solución intermedia, venimos y decimos, ok, no vamos a tomar una decisión ya, sino que lo vamos a someter al supremo, ¿verdad? Por decirlo así, la Asamblea General. Entonces, tal vez ahí la pregunta sería, ¿cuál sería la idea? Llevarles ya a la Asamblea General una propuesta del reglamento, porque entiendo que si lo que se les llevara a ellos es una propuesta nueva del reglamento, pues tendría que seguir todo el procedimiento, ¿verdad? De nombramiento de una comisión para reforma normativa y todo esto, y llevar la propuesta ya a la Asamblea, ¿verdad? O si específicamente estamos hablando, más bien, de simplemente decir, ok, aceptamos anular aquí, pero, como volvemos al reglamento de dos mil diecinueve, llevarle a la Asamblea simplemente el tema de que ellos aprueben o no que haya regencia. Digamos, yo en ese tema tal vez lo vería razonable, porque, si la Asamblea dice, no queremos regencia, pues, necesariamente, eso implicaría ya la derogatoria definitiva de ese reglamento, ¿verdad? Sea que venga procuraduría y diga, no, mirá, es que quien hace los reglamentos es la Asamblea, o, sea que diga que es la Junta Directiva, ya hay un mandato del supremo, ¿verdad? Y, entonces, simplemente sería seguir el mecanismo

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 21



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

legal correspondiente para hacer valer ese mandato, ¿verdad? Y ahí estudiaríamos, pues, ya los escenarios. Pero ya hay un mandato claro, ¿verdad? Sería algo así como una especie de referéndum, ¿verdad? Que, aunque la figura como tal no está regulada, bueno, pues, la Asamblea puede tomar acuerdos, ¿verdad? Y decir, sí, mirá, no estamos de acuerdo con la regencia, o sí estamos de acuerdo y, por ende, pero, digamos, como la opción más rápida, ¿verdad? Si usted me pregunta, yo diría que es el tema de aprobar la nulidad, valorar el tema de la norma transitoria. ¿Por qué? Porque ese transitorio, si lo hacemos a tres meses, nos da el chance de elaborar, ya sea una propuesta normativa o esta consulta a la Asamblea, y ya en tres meses tener una respuesta definitiva, ¿verdad? Para poder determinar si va a haber o no va a haber regencia, ¿verdad? Pero y también es un tema que tienen que discutir ustedes como órgano colegiado, ¿verdad?

[01:28:47] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto. Gracias, don Isaac.

[01:28:48] Adriana Camacho González: -Sí, perdón, que sea más rápido, no quiere decir que sea la solución más eficiente para todo este problema, ¿verdad?

[01:28:59] Isaac Quesada Morales: -Sí, es que, digamos, estamos hablando de muchos escenarios distintos, ¿verdad? Y, pues, por supuesto que aquí entran intereses, ¿verdad? Entran, digamos, intereses en el buen sentido de la palabra, ¿verdad? Intereses de qué tan regulados queremos estar y todo esto, ¿verdad? Y, pues, la verdad, digamos, yo, como asesor legal, pues respondo una pregunta, ¿verdad? De un reglamento en específico, pero, digamos, toda esta discusión y los posibles escenarios sí ameritaría como una reunión de trabajo adicional, ¿verdad? Decir, mirá, este escenario nos genera estas y estas consecuencias, este escenario nos genera estas otras consecuencias, y, entonces, a partir de ahí, pues, ustedes poder y venir, decir, ok, yo formulo esta propuesta a la Junta Directiva, y tal vez alguien más diga, no, mira, yo formulo esta propuesta y votamos, y se toma el rumbo a seguir, ¿verdad? Pero sí, son como muchos escenarios para procesar en muy poco tiempo. Y la propuesta, digamos, que ya está ahí, ¿verdad? Y, pues, ustedes son los que determinarán si se vota o no se vota, y también, y, pues, si la respuesta es no se vota, ahí sí quedaríamos con el escenario libre para decir, bueno, cuáles son los escenarios adicionales y cuáles son las consecuencias de cada uno, ¿verdad?

[01:30:30] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Natalia, adelante. Por favor, con tiempo.

[01:30:34] Natalia Solera Esquivel: -Sí. Bueno, nada más, rápidamente, quería hacer una observación, y nada más y una moción de orden, básicamente. La observación sería que el reglamento dermatofuncional, la decisión que tomamos nosotros fue en base a una recomendación de asesoría, de que era lo correcto de hacer, no para favorecer o tener feliz a un grupo o a una parte del gremio. Eso creo que también es importante que quede claro, es una recomendación de asesoría, igual que la que se está dando ahorita. Y la moción de orden sería, básicamente, votar y que se decida por Junta Directiva lo que se quiere hacer, porque hemos durado hora y veintisiete minutos en un solo tema, donde ya don Isaac fue claro, y creo que los miembros de junta, todos tienen el derecho a decir qué es lo que quieren hacer. Eso sería.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 22



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:31:25] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, doña Natalia. Bien, compañeros, entonces, realizando el análisis correspondiente, viendo los criterios y la propuesta de don Isaac, ¿verdad? Que esta Junta Directiva necesita seguir trabajando continuamente. Hacemos una propuesta de acuerdo por don Isaac, ¿verdad? Entonces, ¿doña Natalia?

[01:31:50] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Se acuerda anular el acuerdo número 2022-0029-6 adoptado en sesión ordinaria de Junta Directiva, número 2022-0029, del cero siete de diciembre del dos mil veintidós, y el acuerdo número 2023-0029-9, aprobada mediante la sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, 2023-0029, del quince de noviembre del veinte veintitrés. Por ende, se deberá aplicar nuevamente el acuerdo número 2019-0019-25, aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta Directiva número 2019-0019, del diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve. Se ordena su publicación nuevamente en La Gaceta, se acuerda comunicar la presente sin dilación alguna al Tribunal de Ética para que considere lo relativo al régimen disciplinario del reglamento de prescripción terapéutica y despacho de prótesis auditivas y regencias de establecimientos audiológicos, dispuesto en el acuerdo número 2019-0019-25, aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta Directiva número 2019-0019, del diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve.

[01:33:01] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, listo, compañeros. Sometemos a votación, ¿doña Natalia?

[01:33:06] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:33:07] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[01:33:11] Daniela Azofoifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:33:12] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[01:33:14] Adriana Camacho González: -En desacuerdo por todas las razones que hablé durante todo este rato. Principalmente, falta de información, no tener una carpeta de referencia que me permita tomar decisiones seguras, la parte que no estoy segura de la interpretación del artículo 57, y porque creo que hay otras alternativas que incluso don Isaac nos mencionó.

[01:33:31] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias, gracias.

[01:33:32] Adriana Camacho González: -Gabriel, hay que justificar el voto, pero eso tiene que quedar claro.

[01:33:35] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias, doña Hellen, adelante ¿Doña Hellen?

[01:33:37] Hellen Alfaro Cartín: -En desacuerdo completamente, porque debería hacerse la consulta a la procuraduría, y no estamos llegando a ningún acuerdo como se mencionaba anteriormente, y la información que tenemos es totalmente poca.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 23



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:33:54] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:33:57] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:33:59] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[01:34:00] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:34:02] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-2. Se acuerda anular el ACUERDO 2022-0029-6, adoptado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica nro. 2022-0029 del 07 de diciembre de 2022, y el ACUERDO 2023-0029-9 aprobado mediante la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica nro. 2023-0029 del 15 de noviembre de 2023. Por ende, se deberá aplicar nuevamente el ACUERDO 2019-0019-25 aprobado mediante Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica nro. 2019-0019 del 17 de setiembre de 2019. Se ordena su publicación nuevamente en la Gaceta. Se acuerda comunicar la presente anulación sin dilación alguna al Tribunal de Ética para que considere lo relativo al régimen disciplinario del Reglamento de Prescripción Terapéutica y despacho de prótesis auditivas y regencias de establecimientos audiológicos, dispuesto en el ACUERDO 2019-0019-25, aprobado mediante Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica nro. 2019-0019 del 17 de setiembre de 2019. Votan a favor: la señora Daniela Azofeifa, la señora Natalia Solera, la señora Marcela Jiménez, el señor Gabriel Peña y el señor Josué Quesada. Votan en contra: la señora Adriana Camacho y la señora Hellen Alfaro.

b. Cumplimiento ACUERDO 2026-0012-3 respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-0083 sobre ACUERDO 2026-0008-34- Michelle Quesada

[01:34:02] Gabriel Peña Zúñiga: -Bien, gracias, don Isaac. Don Isaac, tal vez nos pueda ayudar un poquito con el siguiente cumplimiento al acuerdo 2026-0012-3. Es una respuesta al oficio 7F-70-CTCR-2026-0083 sobre el acuerdo 2026-008-34 hacia la agremiada Michelle Quesada.

[01:34:29] Isaac Quesada Morales: -Sí, un segundito nada más para abrir el documento. Perdón, ¿todos conocen la solicitud de doña Michelle?, ¿verdad?

[01:35:04] Natalia Solera Esquivel: -Sí, señor.

[01:35:05] Isaac Quesada Morales: -Ok. Entonces, para no hacer muy largo el tema, específicamente, ella formuló tres peticiones muy específicas. La primera decía, exigencia irrenunciable de la rúbrica de evaluación, donde indicaba que era su derecho, ¿verdad? Pues, tener acceso a los criterios técnicos y la ponderación de cómo se iba a evaluar a cada uno de los participantes para integrar la comisión, ¿verdad? Es integrar específicamente la comisión

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 24



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

profesional. Y con respecto a estos tres temas, la respuesta sería la siguiente. Ok, en primer lugar, dado que se realizó la anulación del reglamento de prescripción terapéutica de prótesis auditivas a su despacho y la regencia de establecimientos audiológicos y ética del audiólogo en su versión, y volver a la versión original de dos mil diecinueve. Entonces, será necesario que, una vez publicada esta norma, se valore si existen o no iniciativas de modificación normativa y se determine la integración de una comisión, para lo cual se publicarán de previo las rúbricas de evaluación para las personas agremiadas que muestren interés en participar para integrarlo. Es decir, doña Michelle, lo que pretendía era que le dijeran, mirá, yo quiero participar en esa comisión, ¿verdad? Para modificar el reglamento. Sin embargo, pues se estaba tomando como base un reglamento que se iba a modificar, que, al ser absolutamente nulo, de raíz teníamos que cortarlo, ¿verdad? Es decir, un reglamento que es absolutamente nulo, no hay que venir y reformarlo, lo procedente es anularlo, ¿verdad? Entonces, una vez que se anula, pues cualquier intento de reforma o iniciativa de reforma pierde totalmente el interés actual, ¿verdad? Es decir, porque muere o fenece jurídicamente, y, por ende, no lo podemos reformar porque es como si nunca hubiera existido, ¿verdad? Estamos volviendo a la vida jurídica, el reglamento de dos mil diecinueve, las reformas de dos mil veintidós y dos mil veintitrés mueren, ¿verdad? Jurídicamente, fenecen, y, por ende, entonces, cualquier iniciativa de reformar, valga la redundancia, reformar esas reformas, fenece también, ¿verdad? Entonces, ahora que tenemos nuevamente a la vida jurídica el reglamento de dos mil diecinueve, lo que corresponde es, si alguien dice, ok, mirá, queremos reformar ese reglamento de dos mil diecinueve, entonces, ahí sí, tomando ese como base, presenta las propuestas de reforma, se integra la comisión, ¿verdad? Y, importante, porque en eso sí, pues, llevaba razón doña Michelle, ¿verdad? La rúbrica de evaluación, porque cuanto es un nombramiento que surte efectos jurídicos, ¿verdad? Para todo el colegio, pues debe ser pública la rúbrica de evaluación, ¿verdad? Es decir, debería publicarse la rúbrica antes de iniciar el proceso de concurso y selección. Como segundo punto, doña Michelle planteaba, indicaba transparencia sobre los evaluadores e idoneidad, ¿verdad? Y aquí, específicamente, ella solicitaba que quiénes eran esas personas, ¿verdad? Que se indicaba como de manera escueta que había unas partes involucradas, ¿verdad? Varias personas que estaban participando en conjunto. Entonces, ella, la duda que tenía era que quién estaba manipulando sus atestados, ¿verdad? Quién estaba manipulando esa documentación. Entonces, sobre este tema, de igual manera, al derogarse o no derogar, sino anularse, ¿verdad? La versión última del reglamento, la última reforma total, carece también de interés actual, pues, una propuesta de modificación normativa y, por ende, todo lo relativo a la comisión para modificar esas normas también pierde interés actual y debe retrotraerse, ¿verdad? Es decir, si volvemos al punto del reglamento de dos mil diecinueve, si ellos quieren modificarlo, tienen que plantear esta iniciativa, ¿verdad? De modificación normativa, e integrar una nueva comisión, donde, de igual manera, así como publicamos las rúbricas de evaluación, y pues se tendrá que publicar también quién va a ser el tribunal evaluador, ¿verdad? O, por lo menos, las reglas, ¿verdad? De quién va a integrar ese tribunal evaluador, debe ser, estar disponible para las personas que van a concursar, ¿verdad? Y como punto tercero, indicaba doña Michelle, perdón, les doy la respuesta del punto dos. Entonces, como punto dos, la respuesta sería, conforme a lo indicado, no existe actualmente una comisión, y tampoco evaluadores, ni mucho menos una delegación de funciones irregular, que es algo que ella estaba alegando, ¿verdad? Una vez publicado el reglamento vigente, es decir, el de dos mil

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA			
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026
			Página 25



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

diecinueve, si hubiere propuestas de modificación de normativa, se deberá iniciar nuevamente el trámite de integración de las comisiones. Como tercer punto, doña Michelle planteaba una, solicitaba una certificación de cumplimiento de obligaciones. Y aquí también, de manera muy general, dice, solicito, exijo que el colegio certifique y garantice documentalmente que todos y cada uno de los miembros que conformen dicha comisión profesional, así como las partes involucradas que ya manipularon los atestados, se encuentren estrictamente al día con todas sus obligaciones formales, éticas y financieras ante el Colegio de Terapeutas. Entonces, aquí es importante que la mención que ella hace es muy general, ¿verdad? Dice que esas personas cumplan con todas sus obligaciones formales, éticas y financieras ante el Colegio de Terapeutas, ¿verdad? Dicha mención no alude específicamente, si nos está diciendo, mira, si están al día con sus colegiaturas, si tienen la regencia, si han sido sancionados o no por el colegio, ¿verdad? Es decir, es una mención muy general. Entonces, desde el punto de vista del colegio, nosotros le estaríamos respondiendo también, o la propuesta es que se le responda de manera general, ¿verdad? De la siguiente manera. De la manera que se ha resuelto el tema del reglamento, es decir, con la anulación, el tema de {Inentendible} profesionales de los miembros de la comisión carece de interés actual. ¿Por qué? Porque ya esa comisión, al morir el reglamento anterior, esa comisión que se integró o se iba a integrar ni siquiera existe, ¿verdad? Entonces, por ende, la integración de esos miembros carece de interés actual. Sin embargo, como ella, al parecer, pretende que se tramite como a modo de denuncias, ¿verdad? Se está investigando lo relativo a las obligaciones de colegiaturas al día para confirmar que los miembros se encuentran al día. Y aquí la pregunta, ¿y por qué respondemos solamente con el tema de obligaciones de colegiaturas al día? Bueno, porque ella está preguntando de manera muy general, ¿verdad? Nosotros no podemos salir y decir, mirá, simplemente, sí, esas personas están incumpliendo deberes éticos, porque ella habla de deberes éticos y deberes formales. Si es una persona que está al día con el colegio, está incorporada, desde un principio de inocencia, cumpliendo todas sus obligaciones con el colegio, ¿verdad? Si usted tiene dudas, mirá, de que, si tiene regencia o no tiene regencia, o que si la regencia que tienen es insuficiente para la labor que está haciendo, ese es un tema ya de denuncias particulares, y usted tiene que ir y presentar, y además tiene que seguirse el debido proceso para eventualmente declarar una posible sanción, ¿verdad? No es posible que nosotros, aquí como junta, digamos, sí, mirá, fulanito de tal está al día con el colegio, pero no cumple con el requisito de regencia, cuando no se ha dado un debido proceso y no se ha declarado, ¿verdad? Por el órgano competente, si esa persona tiene o no una falta ética, ¿verdad? ¿Y quién es el órgano competente para declarar si ha habido una falta ética o no de algún agremiado? El Tribunal de Ética, ¿verdad? En ese sentido, pues, bien don Xavier nos hizo llegar una información, ¿verdad? Completa de cuáles son los trámites, digamos, de investigación que se tienen abiertos y, por lo menos, de lo que pudimos verificar, no hay ninguna sanción en firme, ¿verdad? Entonces, aquí hay un tema que revisar también. Por ejemplo, doña Michelle, pues se da la atribución ahí de preguntar que, si todos los miembros están al día y cumplen con todas sus obligaciones morales y éticas y formales con el colegio, pero si yo no tengo una sanción en firme, no puedo venir y decirle a doña Michelle, así nomás, ¿verdad? Mira, sí, es que a fulanito de tal se le abrió una investigación por tal y tal razón, ¿verdad? Porque estaría, en principio, violentando la posible confidencialidad de esa investigación, ¿verdad? ¿Qué es lo que pasa? Cuando ya una sanción está en firme, esa sanción, en materia de colegios profesionales, esa sanción se vuelve pública, ¿verdad?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 26



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Por ejemplo, yo como abogado, para participar en un concurso de una licitación, me piden una certificación del colegio de abogados que diga que estoy al día con la colegiatura y que no he sido sancionado en los últimos cinco o diez años, ¿verdad? Entonces, el colegio emite esa certificación. Si ustedes se meten a la página del colegio de abogados, pueden ver si yo tengo o no tengo sanciones, ¿verdad? Porque ya una vez que me sancionaron, esa sanción se vuelve pública, ¿verdad? Porque es de interés público para el usuario del servicio saber si el agremiado cumple o no éticamente, ¿verdad? Con su ejercicio profesional. Pero mientras el proceso está en investigación, por un principio de inocencia, la investigación normalmente es confidencial, ¿verdad? Salvo que hubiera, así como algún aspecto, ¿verdad? Muy excepcional, que nos dijera que una investigación sea de interés público, pero, digamos, en principio son confidenciales, ¿verdad? Entonces, no es conveniente ni tampoco estratégico, y legalmente tampoco podemos venir y decirle, vea, doña Michelle, fulano de tal sí cumple y fulano de tal no cumple, con normas éticas. ¿Por qué? Porque no hay ninguna sanción ética ahorita en firme que yo pueda consignar ahí expresamente, ¿verdad? Entonces, de momento, lo es más estratégico es responder en términos generales, ¿verdad? Si doña Michelle, eventualmente dijera, no, es que yo lo que quería saber era del tema de las regencias o quería saber del tema de tal, ah, bueno, valoramos si esa información es pública, si la podemos dar, y entonces, se brinda una respuesta, ¿verdad? Pero ahorita ella no está consultando específicamente tema de regencias, sino que ella lo que pregunta es, de a nivel general, si se cumple con las obligaciones financieras, morales y formales con el colegio, ¿verdad? Entonces, por ende, lo único que podemos valorar aquí es, ¿tiene las colegiaturas? Sí las tiene. ¿Tiene sanciones en firme? No las tiene, y, a partir de ahí, darle una respuesta general, ¿verdad? Si ya ella consultara otros aspectos más específicos, tendremos que valorar si se puede o no dar esa información, ya con la consulta específica, si ella la llegare a formular, ¿verdad?

[01:48:57] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Listo, don Isaac?

[01:48:58] Isaac Quesada Morales: -Sí, muchas gracias.

[01:49:00] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Sí? Ok. Muchas gracias por la información. Compañeros, ¿alguna consulta, alguna duda? Ok. Según al acuerdo y la respuesta al criterio que nos emite don Isaac, doña Natalia, por favor.

[01:49:19] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda informar a la agremiada Michelle Quesada sobre la anulación de la reforma al reglamento de prescripción terapéutica prótesis auditiva a su despacho y la regencia de establecimientos audiológicos y ética del audiólogo, así como aceptar la propuesta de respuesta a la agremiada que ha remitido a la asesoría legal externa para responderle según lo indicado.

[01:49:38] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:49:40] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:49:41] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 27



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:49:44] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[01:49:45] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[01:49:47] Adriana Camacho González: -En desacuerdo, porque no coincido con la respuesta.

[01:49:52] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[01:49:53] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[01:49:55] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:49:59] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:50:00] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[01:50:01] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:50:03] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-3. Se acuerda Informar a la agremiada Michelle Quesada sobre la anulación de las reformas al Reglamento de Prescripción Terapéutica de Prótesis Auditivas, su despacho y la regencia de establecimientos audiológicos y ética del audiólogo, así como aceptar la propuesta de respuesta a la agremiada que ha remitido la Asesoría Legal Externa, para responderle según lo indicado. Votan a favor: la señora Natalia Solera, Daniela Azofeifa, Hellen Alfaro, Marcela Jiménez, el señor Gabriel Peña y Josué Quesada. Votan en contra: la señora Adriana Camacho.

- c. **Cumplimiento ACUERDO 2026-0008-28 Recurso de reposición o reconsideración ante JD 2026 REFERENCIA CTCR-EXP-FISC-2025-033 y Resol CTCR-2026-057-Juan Carlos Olmo**

[01:50:03] Gabriel Peña Zúñiga: -Bien, y pasamos al otro punto, el cumplimiento al acuerdo 2026-0008 del recurso de reposición o reconsideración ante junta de la referencia CTCR, expediente 2025-033, y resolución CTCR-2026-057, Juan Carlos Olmo. Adelante, don Isaac.

[01:50:36] Isaac Quesada Morales: -Sí, muchas gracias. Estaba por acá abriendo el documento. Y, en primer lugar, pues, hacer ver que esta gestión es una respuesta, una resolución a un recurso de apelación, ¿verdad? Que el señor Juan Carlos Olmo planteó a partir de una denuncia ante la Fiscalía del colegio, y, por ende, se eleva en apelación ante el superior jerárquico, la Junta Directiva. Es importante hacer ver que lo que se apela como tal es el nombramiento del señor Jorge Antonio Jiménez Gómez en el Tribunal de Ética del Colegio de Terapeutas, ¿verdad? Aquí, dentro de las consideraciones, en primer lugar, la ley 8989, en su artículo 32, establece la posibilidad de que la Fiscalía utilice alternativas de conflictos como la negociación, la mediación o el arbitraje, por lo que

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 28



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

es posible que la Fiscalía no resuelva en todos los casos de denuncia con una sanción a nivel disciplinario. Es decir, no es obligación de la Fiscalía llevar todos los casos a una denuncia que se tramite ante el Tribunal de Ética, sino que aquí, como hablábamos anteriormente, ¿verdad? Pueden mediar criterios de oportunidad, donde se diga, mirá, es que, si al fin y al cabo, ¿qué es lo que busca la norma? La norma es que la persona esté al día, poniendo el caso, ¿verdad? De un tema de cuotas. Entonces, la Fiscalía podría decir, si la finalidad es que la persona se ponga al día, entonces, contactar a la persona, al profesional, decirle, mirá, póngase al día antes de que iniciemos el proceso disciplinario. Un proceso disciplinario es un gasto, ¿verdad? Bastante considerable, no solo de recursos humanos, sino también económico, ¿verdad? El agremiado tiene que costear, posiblemente, también esa asesoría legal para asumir el procedimiento y, por ende, desde todo punto de vista es un ganar, ganar, ¿verdad? Ganar para el colegio, porque recupera las cuotas, y ganar para el agremiado, porque se ahorra el proceso disciplinario. Entonces, es una medida viable y está permitida por la normativa jurídica. En el caso en cuestión, ¿verdad? La Fiscalía sustenta en su resolución del recurso de revocatoria, indicando que es un procedimiento normal que aplica la Fiscalía y que no hay ningún tipo de trato, ¿verdad? Especial para la situación concreta, sino que es algo que no solo permite la normativa, sino que además la Fiscalía utiliza ordinariamente. Ahora bien, aquí entramos ya también en un tema del cuestionamiento ético, ¿verdad? Que planteaba el señor Juan Carlos Olmo, con respecto a la regencia, ¿verdad? La regencia del señor Jiménez. Y en este aspecto específico, hemos de mencionar, ¿verdad? Que, al darse también la anulación, ¿verdad? De este reglamento por parte de la Junta Directiva, pues es un tema que también carecería de interés actual, ¿verdad? En el sentido de que no podría la Junta Directiva venir y decir, sí, mirá, voy a sancionarlo a partir de un reglamento, ¿verdad? Que incluso, en este momento, estamos anulando, ¿verdad? Pero eso no es incluso lo más, el argumento de mayor peso, sino que el principal elemento aquí de peso es el decreto ejecutivo 37517-S, ¿verdad? En su artículo 16, que es el reglamento de la ley 8989, establece clara y tajantemente lo siguiente. Dice, una vez que los integrantes del tribunal de elecciones hayan definido de común acuerdo quién presidirá el proceso electoral, el presidente del tribunal de elecciones del colegio será quien en adelante conducirá el proceso electoral, tendiente a elegir a los miembros de la Junta Directiva. Tribunal de ética, estamos hablando ya del caso del señor Jiménez, ¿verdad? Y Fiscal del colegio. El tribunal de elecciones electo será el tribunal de elecciones del Colegio de Terapeutas, y tendrá una oficina en el Colegio de Terapeutas, y será el ente encargado, y aquí hacemos el énfasis, encargado de recibir y resolver apelaciones y cualquier situación referente a materia electoral del colegio. Entonces, tenemos que los miembros del Tribunal de Ética son puestos de elección popular dentro del colegio, ¿verdad? Elección de la Asamblea General de los agremiados. Por ende, no podríamos nosotros, como Junta Directiva ni tampoco la Fiscalía, simplemente venir y decir, mira, sí, vamos a anular la declaratoria de elección del señor Jiménez, No tenemos esa potestad, porque en el momento en que entra el tribunal electoral, el tribunal de elecciones, claramente, ellos son los competentes para decir y recibir las apelaciones. Aquí sí estamos en el tema de que cumplía los requisitos éticos o no al momento de postular el nombre de él para la elección, es un tema que era competencia exclusiva del tribunal de elecciones, ¿verdad? Si había un requisito ético que no se estaba cumpliendo, ¿quién fue el que debió haber revisado eso? y, por ende, si ellos admitieron esa candidatura, ¿quién tenía que resolver esa apelación contra esa candidatura? El tribunal de elecciones, ¿verdad? No podemos visualizar

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 29



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

aquí, por ejemplo, y haciendo un comparativo, ¿verdad? Con el gobierno a nivel nacional, de que venga la Asamblea Legislativa y diga, mira, voy a quitar al presidente, o voy a quitar a al miembro del Tribunal Supremo de Elecciones. No, si son, perdón, no del tribunal supremo de elecciones, sino, no sé, a un alcalde, no, porque son puestos de elección popular, y cuando se da la declaratoria del Tribunal Supremo de Elecciones, ya eso, por decirlo así, es voz sagrada, ¿verdad? Voz sagrada del pueblo. ¿Quién lo puede quitar? Bueno, sí la ley prevé ciertos mecanismos en este otro tipo de puestos, ¿verdad? De plebiscito o de remoción. Pero al final, ¿quién es el que termina quitándolo? El mismo Tribunal Supremo de Elecciones que lo puso, ¿verdad? Les pongo el caso de un alcalde, si un alcalde, el tribunal supremo de elecciones viene y dice, ok, este es el alcalde que el pueblo eligió. Ya eso es sagrado, ¿verdad? Porque es la voluntad del pueblo. El concejo municipal puede hacer el plebiscito. Viene el pueblo y dice, sí, mira, ese alcalde es malísimo, tenemos que quitarlo, el pueblo viene y vota. Y otra vez tiene que ser el Tribunal Supremo de Elecciones quien diga, sí, el pueblo votó para quitarlo y, por ende, lo quitó, ¿verdad? ¿Quién lo quita? ¿Y quién le revoca la credencial? El Tribunal Supremo de Elecciones. ¿Por qué les menciono ese ejemplo? Porque esa credencial que da el tribunal de elecciones es sagrada, ¿verdad? Es del pueblo, viene del pueblo, solo el mismo tribunal de elecciones que lo puso, lo puede quitar, ¿verdad? Entonces, ¿cuál sería aquí el tema? Digamos, si eventualmente hay que decretar una nulidad de ese nombramiento, porque no cumplía algún requisito, ¿quién lo puede hacer? El tribunal de elecciones. ¿Por qué? Porque el tribunal de elecciones fue ese garante, ¿verdad? De la voz suprema de los agremiados, que dijo, lo elegimos a él, ¿verdad? Entonces, ni nosotros, como Junta Directiva, ni tampoco la Fiscalía pueden venir y quitarlo, ¿verdad? Solo el tribunal de elecciones, eventualmente, ¿verdad? Es el que podría venir y anular sus propios actos de declaratoria de la elección popular, ¿verdad? Entonces, ese es el principal motivo por el cual se debe rechazar el recurso de apelación interpuesto por don Juan Carlos Olmo. Entonces, en ese sentido, la recomendación es, por tanto, se confirma lo resuelto por la Fiscalía mediante resolución de las once horas del trece de octubre de dos mil veinticinco, que resolvió el recurso de revocatoria, y se declara sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación y se ordena el archivo del expediente. Se tiene por agotada la vía administrativa. Entonces, eso sería, don Gabriel.

[02:00:00] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, Isaac. Muchas gracias por la propuesta realizada. ¿Alguna consulta, compañeros, doña Adriana?

[02:00:09] Adriana Camacho González: -Don Isaac, una pregunta. Entonces, digamos, ¿podríamos estar hablando, hasta cierto punto, de una omisión del tribunal de elecciones como tal, por no haber como ejecutado sus funciones. Y otra consulta, yo me he leído varias veces el reglamento del tribunal de elecciones o el reglamento de elecciones, pero en ningún lado habla explícitamente de la regencia, entonces volvemos al mismo punto legal de que quedan ambiguo, o sea, como tal, no viene en la ley 8989, ni tampoco en el reglamento para elecciones y los requisitos que hay que tener para poder optar por el puesto. Entonces, ante ese vacío legal, también existen limitantes específicas, ¿verdad?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 30



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:00:54] Isaac Quesada Morales: -Claro. Bueno, aquí voy a entrar en un tema que, pues, por supuesto, no es absoluto, porque cada colegio lo regula a su propia manera. Pero lo usual, ¿verdad? Y esto lo discutía, ¿verdad? En alguna ocasión, con la Dirección Ejecutiva, la asesoría legal del colegio, ¿verdad? La Fiscalía, y es un tema de que la regencia, en el caso de ustedes, funciona un poco particular, porque en otros colegios profesionales, donde también lo he trabajado, la regencia está vinculada a un establecimiento, ¿verdad? No está vinculada a una persona. ¿Por qué? Porque, por ejemplo, en una farmacia, usted viene y dice, ok, esta farmacia, el regente, la farmacia abre de seis de la mañana a seis de la noche, a seis de la tarde. Entonces, de seis a doce, el regente es fulanito de tal, y de doce a seis, el regente es fulanito de tal. Entonces, sí, la regencia, pues, claramente está vinculada a un profesional, pero el establecimiento puede tener dos, tres, cuatro regentes, según, y si funciona las veinticuatro horas, con más razón, tiene que tener varios regentes. ¿Y qué pasa si se enfermó el regente? la farmacia no puede dejar de funcionar, entonces, que tener, incluso, regentes suplentes para que cubran las eventuales ausencias de los regentes titulares, ¿verdad? Entonces, la regencia, como tal, es un elemento o un requisito como tal del establecimiento, ¿verdad? Entonces, no podríamos decir aquí, así nomás, que don el señor Jiménez, don Jorge Antonio Jiménez Gómez incumplía con los requisitos para ser candidato al Tribunal de Ética, simplemente porque no tenía regencia, ¿verdad? Aquí tendríamos que valorar, ¿verdad? A partir de la normativa. Ya, pues, hablando de la normativa de dos mil diecinueve, ¿verdad? Que es la que a partir de la publicación en La Gaceta quedaría vigente si hubo o no una falta ética. Y no solo eso, sino que también tenemos que valorar en el momento de que él presentó la candidatura si hubo o no esa falta de ética, ¿verdad? ¿Y quién es el que tiene la competencia para declarar esa falta de ética? El Tribunal de Ética, ¿verdad? Y resulta que el mismo Tribunal de Ética es el que llegó a integrar a don Jorge Jiménez, ¿verdad? Entonces, estamos hablando aquí de una situación más compleja de lo usual, ¿verdad? Donde el señor podría llegar a constituirse en juez y parte, pero es un tema que tampoco el ordenamiento jurídico deja por fuera, y por eso en la ley hay instituciones como la inhibición, la recusación, ¿verdad? Eventualmente, don Jorge tendría que llegar a inhibirse de los casos que versen sobre él mismo, ¿verdad? Entonces, digamos, no es algo que esté, o que ya, por decirlo así, quede impune o exento del control de legalidad, sino que sí tiene sus controles de legalidad, pero es un tema sumamente complejo, ¿verdad? Porque no podríamos decir, así nomás afirmar, que no cumplía el requisito, ¿verdad? Ni tampoco podríamos decir que hubo una omisión del tribunal electoral, ¿verdad? Del tribunal de elecciones. Ahora, aquí en esto hay dos temas importantes. La Administración pública actúa de dos maneras, de oficio y por gestión de parte, ¿verdad? De oficio es por iniciativa de la propia administración. Y por gestión de parte, como en el caso de don Juan Carlos Olmo, ¿verdad? Él dice, no, mirá, yo quiero ser fiscalizador de todo lo que sucede en el colegio, tengo mi derecho porque soy agremiado, y yo creo que el nombramiento de don Jorge estuvo mal. Entonces, ¿qué es lo que tiene que hacer él? Activar los mecanismos que la ley le autoriza de cara a esa elección, ¿verdad? Y pongo un ejemplo, digamos, puede ser que yo no esté de acuerdo con que, poniendo el ejemplo, ¿verdad? Aquí no es si estamos a favor o en contra, pero, digamos, poniendo el ejemplo, que yo diga, no estoy de acuerdo en que nombraran a fulanito de tal como diputado, porque tenía investigaciones penales en trámite. Bueno, ¿qué es lo que tenía que hacer usted, entonces? Bueno, ir y formular las oposiciones, primero, en la base partidaria, ¿verdad? Segundo, en el Tribunal Supremo de Elecciones. Y ya que la persona está nombrada

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 31



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

diputada, pues, ya le cobija la inmunidad, ¿verdad? Ya nada que hacer. Pero todo tiene sus controles legales, ¿verdad? Y, pues, eventualmente, va a llegar el momento en que esa inmunidad va a desaparecer y, por ende, el ordenamiento jurídico empieza a operar nuevamente. Entonces, por eso les decía, en este caso, no es que ya podemos simplemente venir y decir que fue un error del tribunal de elecciones, o que él estaba en faltas éticas, ¿verdad? Porque cada afirmación tiene que tener su debido proceso y su verificación, ¿verdad? Aquí lo único que sí podemos afirmar, así, a ciencia cierta, es que no es competencia nuestra, ¿verdad? Y eso es lo que nos debe interesar, porque tenemos que respetar esa división, ¿verdad? De poderes en pequeña escala, ¿verdad? En pequeña escala del colegio, de decir, no, mira, el Tribunal de Ética fue elegido y, por ende, tiene la competencia para nombrar al Tribunal de Ética, los miembros del Tribunal de Ética, y nosotros, como tal, no nos podemos meter en eso, ¿verdad? Tenemos que respetar esa independencia del tribunal de elecciones.

[02:07:02] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, don Isaac, muchas gracias por la respuesta. ¿Alguna consulta, compañeros? Según la parte del documento {Inentendible} doña Natalia, leemos el acuerdo.

[02:07:16] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Se confirma lo resuelto por la Fiscalía mediante la resolución de las once horas del trece de octubre del veinte veinticinco, que resolvió el recurso de revocatoria, se declara sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación y se ordena el archivo del expediente, se tiene por agotada la vía administrativa. Se acuerda informar al agremiado Juan Carlos Olmo sobre la anulación de las reformas al reglamento de prescripción terapéutica de prótesis auditivas, su despacho y la regencia de establecimientos audiológicos y ética del audiólogo, así como aceptar la propuesta de respuesta del agremiado que ha remitido a la asesoría legal externa para responderle según lo indicado.

[02:07:52] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto. Doña Natalia, ¿estamos de acuerdo?

[02:07:54] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:07:56] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[02:07:58] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[02:08:00] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[02:08:02] Adriana Camacho González: -En desacuerdo, para ser consecuente con mis votaciones anteriores.

[02:08:06] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[02:08:08] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 32



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:08:10] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[02:08:12] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[02:08:13] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[02:08:16] **Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[02:08:19] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y, perfecto, estoy de acuerdo. Bien, creo que, por esa parte, don Isaac, más bien, disculpe, nos hemos abusado de su tiempo, más bien le pedimos todas las disculpas del caso. Entonces, yo creo que ya con don Isaac estaríamos específicamente con las propuestas y con los puntos importantes, ¿verdad?

[02:08:41] **Isaac Quesada Morales:** -No se preocupen, muchísimas gracias, más bien, por el espacio y por la atención. Que pasen muy buenas noches.

[02:08:48] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Muchas gracias, Don Isaac. Buenas noches.

[02:08:49] **Natalia Solera Esquivel:** -Buenas noches.

[02:08:50] **Isaac Quesada Morales:** -Hasta luego.

[02:08:51] **Marcela Jiménez Delgado:** -Buenas noches.

[02:08:52] **Isaac Quesada Morales:** -Gracias.

[02:08:54] **Daniela Azofeifa Sandoval:** -Buenas noches.

ACUERDO 2026-0013-4. Se acuerda confirmar lo resuelto por la Fiscalía mediante resolución de las once horas del 13 de octubre de 2025, que resolvió el recurso de revocatoria. Se declara SIN LUGAR en todos sus extremos el Recurso de Apelación y se ordena el archivo del expediente. Se tiene por agotada la vía administrativa. Asimismo, Informar al agremiado Juan Carlos Olmo sobre la anulación de las reformas al Reglamento de Prescripción Terapéutica de Prótesis Auditivas, su despacho y la regencia de establecimientos audiológicos y ética del audiólogo, así como aceptar la propuesta de respuesta al agremiado que ha remitido la asesoría legal externa, para responderle según lo indicado. Votan a favor: la señora Natalia Solera, Daniela Azofeifa, Hellen Alfaro, Marcela Jiménez, el señor Gabriel Peña y Josué Quesada. Votan en contra: la señora Adriana Camacho.

d. **Destitución de los miembros de la comisión de audiología por falta de regencias y deontológicas**

[02:08:54] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Gracias. Ok, compañeros, con el siguiente punto que tenemos es la destitución de los miembros de la comisión de audiología por falta de regencias y de deontológicas. Con este tema, bueno, viendo el panorama de todos esto que acabamos de conversar, con los

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 33



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

criterios puntos y don Isaac, una de las vías importantes que comentaba era, la elevación de criterio al Tribunal de Ética, ¿verdad? Ya para valorar que es el órgano que le compete principalmente el análisis en lo que respecta a las comisiones profesionales de nosotros, ¿verdad? Entonces sería elevarlo al Tribunal de Ética para que nos den un informe correspondiente a los criterios en este punto y conocer cuál es el punto, de lo que compete a esta comisión profesional. ¿Alguna consulta? Ya que no tenemos asesoría legal, ¿verdad? De nosotros específicamente tenemos que llevarlo al órgano competente, Tribunal de Ética. ¿Doña Hellen?

[02:10:05] Hellen Alfaro Cartín: -Sí, primero que pedí la información desde la semana pasada y la carpeta estaba vacía, ¿verdad? Y me dijeron que el abogado de asesoría legal iba a ver este tema, y parece que no lo vio. Segundo, no sé por qué elevarlo a ética, si no tenemos una asesoría legal para que nos diga qué es lo que sucede, qué es lo que está pasando. No hay información en sí, es nada más destituirlos, ¿verdad? Entonces, no entiendo qué es lo que pasa con este tema, no hay información. Si por ejemplo, estamos anulando el, como decía ahora el abogado, estamos anulando el reglamento de regencias, entonces, ¿sobre qué base tenemos que pedir estas regencias a la comisión? ¿verdad? Ahora, también quiero decir que cuando se postuló la gente, el colegio revisó que estuvieran al día, porque fue la información que a mí me pasaron, y de ahí yo saqué la comisión, ¿verdad? Y la Junta Directiva lo aprobó. Entonces, no entiendo esta falta de información sobre este tema, y a mí me gustaría que me aclararan qué es lo que sucede.

[02:11:39] Gabriel Peña Zúñiga: -Sí, doña Hellen, algo importante es, no es que la junta aprobó, pero también cometió errores, porque situaciones que venían arrastrando, como lo hemos comentado. Entonces, la idea es corregir estos errores que se cometieron, principalmente. Si la Junta Directiva, el colegio lo eleva a usted, usted es la que tiene que elegir la comisión, pero usted tiene que analizar la información de los representantes correspondientes. Ahora, tenemos entendido que don Isaac, en este punto, no emitió un criterio importante, por eso no está dentro de este punto, y es competencia del Tribunal de Ética valorar esta situación. Tal vez don Xavier nos podría indicar, nos podría comentar al respecto.

[02:12:30] Xavier Herrera: -Sí, correcto, buenas noches. Nada más a manera aclaratoria, a ver, acá la junta, a ver, no está discutiendo si se destituye o no se destituye a los miembros de la comisión. Lo que está analizando es solicitarle al Tribunal de Ética que se pronuncie con relación a los casos que ya Fiscalía, desde el dos mil veinticinco inclusive, le ha, este, desplazado a ellos. Porque a la fecha, al día de hoy, diecinueve de mayo del dos mil veintiséis, el Tribunal de Ética no se ha pronunciado con relación a ninguno de estos casos. Entonces, si la junta en estos momentos emite un criterio de destitución, sería un acuerdo completamente irregular fuera del marco legal, porque ni siquiera el Tribunal de Ética se ha pronunciado. Entonces, para que ustedes puedan pronunciarse y tomar una decisión de destituir o no a uno o varios miembros de la comisión, necesitan que el Tribunal de Ética se pronuncie. ¿Qué es lo que pasa? Que tenemos expedientes abiertos trasladados al Tribunal de Ética desde, para serle sincero y franco, desde el año dos mil veinticinco, desde marzo dos mil veintiséis, abril de este, e inclusive hoy se trasladó uno. Digamos que el de hoy está exento, pero no es de recibo, digamos que, en el caso de varias, digamos, una, que es desde el ocho de

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 34



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

abril del dos mil veinticinco, el Tribunal de Ética no se haya ni siquiera pronunciado. Entonces, ¿qué es lo que pasa? Que ustedes, digamos, la Fiscalía ya hace su trabajo, ya hizo su trabajo, queda en esos momentos a la espera de que el Tribunal de Ética resuelva, cosa que no ha hecho, y entonces, les corresponde a ustedes hacer la solicitud. ¿Qué pasa? Que esta solicitud tiene que ir con base en lo que ustedes están acordando el día de hoy. ¿Por qué? Porque el tribunal no puede fallar en contrario a la norma del acuerdo que ustedes acaban de aprobar. Entonces, ustedes deben de hacerle una salvedad al Tribunal de Ética, primero para que resuelva, y segundo, para que se apegue a los acuerdos, este, que ustedes están aprobando, porque de lo contrario, ellos van a fallar algo totalmente distinto a lo que ustedes están acordando y aprobando. Entonces, básicamente, es eso, ¿ok? No es que ustedes en este momento están discutiendo si destituyen o no, más bien es solicitar qué es lo que ha pasado con eso para que ustedes puedan tomar una decisión.

[02:15:19] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, don Xavier. Perfecto, don Xavier, muchas gracias por la aclaración. ¿Alguna consulta o duda, compañeros? Muy bien, entonces, leemos el acuerdo correspondiente.

[02:15:37] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda consultar al Tribunal de Ética para conocer la resolución de respuesta de los expedientes relacionados a estos temas por parte de los miembros de órganos colegiados, debido a que ya fueron trasladados por Fiscalía con anterioridad, solicitando que se tome en cuenta el reglamento que ha estado vigente desde el dos mil diecinueve.

[02:15:55] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[02:15:58] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:16:00] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[02:16:03] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[02:16:05] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[02:16:07] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[02:16:08] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[02:16:12] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:16:13] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[02:16:17] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:16:18] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 35



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:16:20] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:16:22] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-5. *Se acuerda consultar al Tribunal de Ética para conocer la resolución de respuesta de los expedientes relacionados, a estos temas por parte de miembros de Órganos Colegiados, debido a que ya fueron trasladados por fiscalía con anterioridad; solicitando que se tome en cuenta el reglamento que ha estado vigente desde el 2019. Se aprueba por unanimidad con siete votos.*

e. Solicitud formal de rectificación, reconocimiento de afectación y adopción de medidas correctivas- Hellen Alfaro

[02:16:22] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, pasamos al siguiente punto, el punto E, solicitud formal de rectificación, reconocimiento de afectación y adopción de medidas correctivas. Adelante, doña Hellen.

[02:16:40] Hellen Alfaro Cartín: -Sí, bueno, ahí leyeron todos mis documentos y todo el va y viene de los correos. Lo que quiero es que quede claro que la empresa, y yo estoy segura que en la reunión les dije que yo había hecho la consulta a la empresa, se habían pagado y ellos me habían dicho que estaba al día, ¿ok? Entonces, en el mes de marzo, que era el que supuestamente estaba pendiente porque abrir no había terminado. Efectivamente sí lo hicieron, en el depósito, como todos lo han visto, dice mi nombre y mi número de colegiada. Ahora, como aparezca o no en el sistema, ya eso a mí se me sale de las manos, como les puse en el correo también, en ningún momento recibí que estoy morosa, como se hace comúnmente, eso me deja más la duda y yo lo que quisiera es que se quedara claro, ¿verdad? Y que quedara muy claro, porque es una afectación, que es una oportunidad de mejora que tiene el colegio, sí la tiene, ¿verdad? No puede ser que se reciba, de hecho, a ver, en el correo que mandó hoy el Director Ejecutivo pone el cómo aparece en el sistema, y dice JR Sánchez, colegiatura. Entonces, tampoco se investigó de quién era esa colegiatura, solo se dejó ahí, ¿verdad? Y en el depósito, nuevamente, ahí está mi nombre y mi número y mi código de colegiada, entonces el depósito sí iba con información mía, ¿ok? Eso tiene que quedar muy claro, como llegue al colegio, eso a mí se me sale de las manos completamente. Igual como el mismo director ejecutivo, don Esteban dice, JR Sánchez hace muchos pagos y muchos depósitos en el colegio, precisamente porque paga colegiaturas. Y en ningún momento JR Sánchez dice, ay, voy a avisarles, no, ellos hacen el depósito. Y que a mí no me llegara un mensaje, tengo mi número de teléfono, mi correo, todo, de que está morosa, me hace pensar que todo está bien también. Entonces, yo no corro. Yo no voy a donde mi jefe y le digo a la de finanzas, me acaba de llegar este mensaje, que soy morosa. Porque yo pregunté en el trabajo, ¿estoy bien? ¿Estoy al día? No me llega ningún mensaje, el depósito va con mi nombre y con mi código de colegiada, entonces no entiendo, no entiendo realmente cuál fue el problema, no entiendo sin el depósito como lo ve el colegio, dice JR Sánchez colegiatura, no entiendo por qué no se averiguó de quién, cómo y por qué, porque esos estados tienen que revisarlos. Y realmente, a ver, si es una oportunidad de mejora, esto es algo interno, está fuera de mis manos y no veo el por qué yo tengo que pagar por algo que se puede mejorar en el

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 36



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

colegio. Y qué más que ver el depósito ahí y que dice mi nombre. Y voy y nuevamente repito para que quede clara, dice mi nombre y mi código profesional. Y así como se los he venido diciendo y así como está el documento, yo creo que esto se debería de rectificar, no solo afecta a la Junta Directiva como tal sino mi honor y definitivamente son problemas y ya ustedes vieron la cantidad de correos o cosas que han entrado que perjudica de manera general, y el error es algo interno del colegio. Como lo vea el colegio, yo ya no tengo la culpa. Como entra el depósito, yo ya no tengo la culpa, pero en el depósito está mi nombre y mi código de colegiado. Y a todos se los envié para que todos lo vieran. Y como les digo, tampoco recibí un mensaje de parte del colegio diciendo, usted está morosa, como se hace, porque sí se envían esos mensajes. Y lo hemos visto nosotros en Junta Directiva.

[02:21:55] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias, doña Hellen. Tal vez, don Esteban, si gusta, tal vez nos pueda comentar un poquito al respecto. Adelante.

[02:22:03] Esteban Santamaría Núñez: -Sí. Buenas noches, señores directores y señor fiscal. Bueno, de mi parte, le deseo externar a doña una disculpa. Efectivamente, hay una mejora que hay que aplicar en el proceso de gestión. El treinta, que sucedió la situación con doña Hellen, yo ofrecí blindar a los directores para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir, y darle la directriz a los que hacen gestión, que, a los directores, previo a esta, a la sesión que tengan, hay que revisarlos, y, si encontramos un hallazgo, como lo menciona doña Hellen, inmediatamente, llamar al director. Lo he dicho, ¿verdad? Que esto sea una acción de mejora para la gestión. Quiero justificarlo, de que hay un recargo bastante fuerte en tema de depósitos. Lo he tratado de ir explicando en correos que he mandado, ¿verdad? Que es una situación que hay que mejorar en todo este proceso, especialmente en el blindaje que tenemos que tener, la Dirección y los que estamos ligados a la Junta Directiva, blindar a esta Junta Directiva para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir. Espero que acepte la disculpa, doña Hellen, pero es, lo veo como una acción de mejora en el caso que sucedió ahora, y tratar de que estas situaciones, de parte del colegio, no vuelvan a suceder, y que ustedes sesionen como tiene que ser, con tranquilidad y acorde a lo que se le pide a una Junta Directiva. Eso sería, don Gabriel.

[02:23:56] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias, don Esteban, por la información. ¿Alguna consulta, compañeros? ¿Don Xavier?

[02:24:11] Xavier Herrera: -Sí, prefiero referirme a esto porque lo que acaba de decir don Esteban y doña Hellen es cierto. A ver, tanto la parte financiera como la parte de Fiscalía, sí emitimos notificaciones de morosidad y todo el asunto, y no siempre, lastimosamente, no es una excusa ni es algo que se deba de pasar por alto, no siempre cuando se envían esas notificaciones, esos comunicados a los agremiados, lastimosamente, no siempre van de la mano con la actualización del sistema. ¿A qué voy con esto? El sistema que tiene el colegio es bastante, para mi concepto, y me disculpo don Esteban, que el que maneja la parte de finanzas y demás, bastante obsoleto. Yo no sé si es el sistema de actualización, si son los colaboradores que están en este tema, pero, digamos, en el caso de Fiscalía, sí en inclusive, he tenido que ofrecer las disculpas a varios agremiados en

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 37



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

donde se les manda la notificación, y tengo de vuelta el mismo día o al día siguiente la descarga de ellos en donde me mandan los screenshot de que están al día, pero en el sistema no se refleja. Entonces, acá yo sí quiero, con todo respeto, eximir a don Esteban de esta responsabilidad, porque, a ver, don Esteban es un es un líder, don Esteban no es un jefe, él es un líder, y él le pone el pecho a las balas y se pone al frente de sus muchachos, cuando no, en muchas ocasiones, no le corresponde. Y yo desde el pensamiento de que, si bien es cierto, un líder debe de hacer eso, también hay que permitir que las personas asuman su responsabilidad. Y en este caso, los colaboradores deben de asumir su responsabilidad. Y donde ustedes lo que está haciendo acá es sencillamente el ejercicio y el buen ejemplo de un líder, está pechugando y está respaldando a sus colaboradores. Pero, como les digo, y les soy completamente franco, de hecho, ayer tuve que ofrecer unas disculpas de un agremiado de terapia respiratoria, si mal no recuerdo, que se le hizo la notificación y me mandó el pantallazo, tuve que ofrecer las disculpas del caso porque el sistema no está colaborando. Insisto, no sé si es el sistema que no está permitiendo la actualización inmediata a la hora que se hace el depósito o si son los colaboradores que están demorando demasiado en actualizar el sistema, no sé cuál de las dos, yo en esa parte no me meto, de hecho, cuando estuvo la anterior directora financiera, recibí un buen correo donde decía, usted no tiene que meterse en la gestión de cobros, entonces dije, nunca más. Pero, parte de mis funciones es hacer esas notificaciones que son bastante molestas y que a nadie le agradan. Entonces, sí quería dejar eso en claro, que muchas veces no es, o por lo menos de mi parte desconozco si es el sistema o si son los colaboradores los que están fallando, pero no es, en este caso específico, no es contra doña Hellen que se haya cometido particularmente el error, sino que es un error que se ha venido presentando, a lo por lo menos en estos cinco meses que yo tengo en la Fiscalía, y que lo he podido, este, vivenciar y presenciar. Así que no es algo, por lo menos así lo veo yo, no es algo particular con doña Hellen, sino que es un error que se está cometiendo desde la parte financiera del colegio.

[02:27:53] Gabriel Peña Zúñiga: -Listo, gracias, don Xavier. ¿Doña Adriana?

[02:27:57] Adriana Camacho González: -En sesiones anteriores, creo que en una ocasión yo le había comentado a don Esteban justamente este tema, que sentía que tal vez había como un retraso en lo que veíamos reflejados. De hecho, creo que fue cuando Natalia mencionó lo del retraso de los pagos y por qué no se les cancelaba a veces a las personas de las comisiones. Creo que ahí, justo ese día, se lo había comentado a don Esteban también. Y, bueno, pues el proceso tal vez tiene algún detalle que es el que hay que revisar. Tampoco me gusta decir que son los colaboradores, porque creo que ellos se esfuerzan bastante porque todo fluya, y Financiero en este momento tiene un recargo muy importante, al no tener la persona, ¿verdad? Que está a cargo, entonces recae un poco en don Esteban y en todo el equipo de trabajo de financiero, entonces tampoco creo que es como nada más decirlo y ya. Pero también, bueno, yo quiero disculparme con Hellen porque siento que sí se actuó mal en esa sesión, indirectamente, las decisiones que, por lo menos, yo pude estar de acuerdo la perjudicaron, y creo que sí. No es porque esté específicamente en contra de Hellen como tal el proceso, como dijo don Xavier, pero, en este caso, la vulnerabilidad que tuvo Hellen fue mucho mayor que la de cualquier agremiado, porque esto quedó en actas. Queda en actas, cualquiera lo va a leer, cualquiera lo va ver, se difundió a agremiados como respuesta, estaba morosa. Recibimos

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 38



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

contra respuestas de esa morosidad y procesos que querían abrir por la morosidad, entonces es más serio, es más serio, porque, si bien es cierto, ningún agremiado o agremiada debería pasar por esta situación, que es molesta, vergonzosa, porque hay un tema de dinero y demás, a Hellen la pusimos en una situación aún más vulnerable, y nunca debió pasar eso, porque sí la perjudicamos, perjudicamos su imagen, perjudicamos su papel, con todo el tema que sabemos de audiología, eso repercute aún más, y entonces sí, de mi parte, Hellen, perdón, por no tal vez haber tomado las decisiones. Me confié de la de la respuesta o de la indicación que se dio, y, pues no debió haber sido de mi parte, de verdad, las disculpas del caso por todo lo que esto pudo implicar para usted.

[02:30:15] Gabriel Peña Zúñiga: -Listo, gracias, doña Adriana. Don Esteban. Tienes el micrófono apagado.

[02:30:24] Esteban Santamaría Núñez: -Sí, sobre el tema que tocó, don Xavier. Efectivamente, recientemente, detectamos que se hizo una carga de datos en febrero. Esa carga de datos dejó por fuera a muchos agremiados que pagan la colegiatura anual. Entonces, ahora, estos colegiados, el sistema los está detectando como que están atrasados. Entonces, eso refería don Xavier y creo que don Gabriel. Hay muchos que les estamos haciendo gestión porque el sistema arrojó que estaban atrasados, pero ¿cómo nos dimos cuenta? Porque ahora, con la actividad que va a haber el próximo sábado, hubo muchos agremiados que se inscribieron, y estamos revisando los que estén al día, y me aparecieron, aproximadamente, en la muestra unos dieciséis atrasados. Entonces, sacamos una muestra de esos dieciséis y revisamos. Cuando vimos, estaban al día, sin embargo, el sistema los había, yo, inmediatamente, hice el hallazgo, porque hay que hacer un requerimiento a la empresa desarrolladora, y quedamos en que se iban a mandar. Detectamos, creo que fueron, aproximadamente, unos ochocientos casos. Entonces, vamos a mandarlos para que ellos vean contra carga, qué fue lo que sucedió, carga de datos. Eso lo toco porque ustedes tienen que estar informados de ese hallazgo que fue reciente hace, aproximadamente, unos cuatro días que detectamos eso, en cobros. Entonces, inmediatamente, pedimos una audiencia con la empresa desarrolladora, y estamos en revisión de qué fue lo que pasó en esa carga. Es solo informativo, porque don Xavier tocó el tema, entonces tienen que ustedes darse por enterados de esta situación, que sucedió con ochocientos agremiados que están al día.

[02:32:25] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias, don Esteban, por la información. ¿Alguna otra consulta, compañeros? Bueno, don Esteban, muchas gracias por toda la información, por todo el trabajo que ha realizado con los colaboradores, como ustedes ya lo mencionaron, el problema de no tener, principalmente, esa, la parte de coordinación de financiero contable, ¿verdad? Que ha recargado funciones y que don Esteban ha trabajado. Nos hemos reunido y hemos detectado situaciones importantes, y don Esteban ha estado ahí en batalla analizando. Hizo esas pruebas, nos mandó un correo de esas pruebas que hizo al azar para valorar. Nos habían comentado que el sistema hace un refrescamiento cada veinticuatro horas, se suponía, dentro de esto que mencionábamos, y se hizo las pruebas para analizar y para poder valorar las situaciones. Estamos bajo un sistema nuevo, ¿verdad? Pero muchos agremiados también mencionaban cuando llegaban donde Mónica, Cristi y las compañeras de Financiero decían, es que estoy moroso, es que estoy moroso. O les llegaban y

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 39



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

decían, ¿por qué no me notifican? ¿Por qué no notifican y estoy moroso? y tiene seis meses ¿Verdad? Entonces, hay muchas cosas que se tiene que analizar y que se tiene que valorar, pero, don Esteban, muchas gracias por todo este acompañamiento y esto que ha ayudado con los compañeros, ¿verdad? Entonces, que podamos, obviamente, mitigar y resolver esta situación para evitar complicaciones a futuro. Ok, doña Natalia, entonces, leemos el acuerdo correspondiente.

[02:33:55] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda dar por recibida la información dada por doña Hellen, así como la información dada por Dirección Ejecutiva. Se toma la recomendación de revisar los mecanismos de identificación de depósitos, como los protocolos de seguimiento de pagos pendientes de conciliación, particularmente en escenarios donde existen transferencias provenientes de terceros o empresas que realizan múltiples operaciones con la institución.

[02:34:19] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[02:34:21] Hellen Alfaro Cartín: -Sí, nada más que me gustaría que quede claro, como en la petitoria del documento, que se cumplan cada uno de los puntos que estoy pidiendo.

[02:34:49] Gabriel Peña Zúñiga: -Sí, entonces, lo que podemos hacer es delegarlo en Junta Directiva, que la analicen y que todos los compañeros manden las observaciones respectivas de los criterios que usted pide para poderle dar respuesta a cada uno de los que se está solicitando. Entonces, los compañeros nos manden.

[02:35:03] Hellen Alfaro Cartín: -No estoy pidiendo más allá, no estoy, discúlpeme que lo interrumpa, Gabriel. Realmente no estoy pidiendo más allá de lo que debería, ¿verdad? Porque, bueno, el director, don Esteban me está pidiendo una disculpa, Adriana me está pidiendo la disculpa, es un error del colegio, en el que estoy siendo perjudicada, y me parece que lo mínimo que podría pasar es que quedara en actas que yo no estaba morosa, que se le dé respuesta o que se les avise a los agremiados que le dijeron que yo estaba morosa, que yo no estaba morosa, que también se adopten medidas, yo sé que ya las van a adoptar y eso me parece genial, me parece que dentro de un proceso financiero y administrativo siempre tienen que haber oportunidades de mejora y eso es excelente, pero sí quiero que queden actas que yo no estaba morosa, y que se les anuncie a estas personas, al igual que todos los demás puntos que están ahí.

[02:36:11] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Alguna consulta, alguna duda al respecto? ¿Doña Marcela?

[02:36:18] Marcela Jiménez Delgado: -Sí, muy buenas noches a todos. Solamente me queda, bueno, primero también, doña Hellen, qué situación más difícil, porque, ¿verdad? Por todo lo que ya se ha dicho, pero me parece como muy extraño que personas ajenas a la junta se hayan dado cuenta de que sucedió esto. Entonces, no sé cómo si, no sé, o sea, esto me tiene ahorita como pensando como qué pudo haber pasado, por qué se filtró la información, ¿verdad? Este, eso sí me preocupa un montón, también.

[02:36:58] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias, doña Marcela. Don Xavier. Creo que no te escuchamos.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 40



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:37:10] **Xavier Herrera:** -¿Me escuchan ahí?

[02:37:11] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ahí sí.

[02:37:12] **Xavier Herrera:** -Ok. Nada más, a manera de aclaración para doña Ana Marcela, no es que se haya filtrado la información o no, es que un agremiado todas las semanas, que hay sesión de junta, al día siguiente pide que se le envíe el acta de forma literal, ¿ok? Entonces, ¿por qué? Porque las actas son públicas y la información es pública. Entonces, no es que se filtró la información, es que el colegio, en respuesta a la petitoria del agremiado, se le envía el acta con sus debidas reservas de protección de datos que el departamento legal considera sensibles, pero se le envió el acta con todos los acuerdos y con todas las manifestaciones y con todas las personas presentes y ausentes y demás. Entonces, no es que se filtrara la información, es que se envió copia del acta, ¿de acuerdo? Y así como él la puede pedir, la puede pedir cualquier agremiado, porque es una situación de orden y manejo público, ¿ok? Entonces, es esa la situación que quería aclarar nada más.

[02:38:29] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Gracias, don Xavier. Doña Natalia, bueno, no sé si los compañeros están de acuerdo con respecto a notificarle a los agremiados, sí, como mencionan, de la situación, y con el punto correspondiente. Y, además, don Esteban, que pueda analizar lo de, con el departamento financiero, lo del pago de las dietas correspondientes que mencionan también. ¿Doña Adriana?

[02:39:00] **Adriana Camacho González:** -Si, ahora que doña Marcela menciona eso, tiene razón, y a mí me llamó la atención un correo que recibimos después de la votación de la sesión pasada, porque entiendo lo que dice don Xavier, pero es que las actas no se transcriben literal al día siguiente. De hecho, nosotros tenemos un retraso de las actas, nos están llegando de hace mucho, ¿verdad? Entonces, no entiendo cómo el agremiado tuvo acceso a ese documento que fue la semana pasada, que ni nosotros tenemos ya la transcripción, y él sí se dio cuenta de lo que había sucedido, o sea, no sé si me pueden explicar ese proceso, porque no estoy entendiendo la diferencia en los tiempos.

[02:39:36] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Natalia?

[02:39:38] **Natalia Solera Esquivel:** -Sí, vea, voy a aclarar, el agremiado se da cuenta por el correo que se notifica, porque justamente la asesoría, en ese momento, se recomienda que se le ponga en un acuerdo, porque no se le va a contestar en el momento. Ese acuerdo, literal, se pone por correo, no se espera que se redacte el acta, ¿me explico? Es decir, el trozo del acuerdo se pega, incluso cuando el agremiado manda, él adjunta el trozo del correo, donde dice que incluso BYB hace la recomendación que como doña Hellen no está presente, nosotros no podemos decidir en ese momento en relación a ese tema, porque no es lo correcto. Entonces, se le tiene que decir al agremiado que doña Hellen no puede estar presente en ese momento, por morosidad, etcétera, y ahí, en ese correo que se le copia, ahí es donde él se entera, y ahí él pide la certificación del acta y todo lo demás. La certificación del acta sí se le manda, perdón, de la morosidad de doña Hellen, que fue lo que se le mandó, si no me equivoco, antier, si no me falla la memoria, que ahí está el correo,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 41



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

y se le envía, ahí sí, el acta, pero es hasta ese momento que se le envía el acta. Ellos se enteran por el screenshot, o por decirlo así, el recorte del acuerdo que se tomó en el borrador del acta.

[02:41:02] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias, doña Natalia. Ok. ¿Alguna consulta, compañeros? Doña Adriana, ¿no sé si vas a comentar algo?

[02:41:10] Adriana Camacho González: -Sí, de esa la tengo clarísimo, porque él había sido notificado, pero la que no tengo clara es la de la semana pasada, porque no tenía ningún tema relacionado con él, y esa persona sabía que Hellen estuvo presente y pedía que anuláramos todos los acuerdos que se habían tomado, y eran acuerdos muy concretos, en realidad.

[02:42:27] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Natalia?

[02:41:27] Natalia Solera Esquivel: -Voy a esa, perdón. Sí, él pone siete de mayo, y nosotros le aclaramos ahí, porque no sabe, me imagino yo que él cree que doña Hellen no está presente en esa sesión, que ella estaba morosa para esa sesión. Y se le aclara en el acta que se mandó, que doña Hellen, para la sesión del siete, estaba en norma. O sea, él se le pone en esa sesión que ella no estaba morosa para el siete de mayo, por lo tanto, no tenía por qué anularse nada. ¿Me doy a entender? O sea, esa aclaración se le da a él. Él hace la pregunta por la del siete de mayo, justamente, porque yo cuando leí el oficio, creí que él se estaba refiriendo a la sesión en la que doña Hellen no estaba, pero no, él se estaba refiriendo a la siguiente.

[02:42:13] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[02:42:15] Adriana Camacho González: -Sí, pero justo él coloca que a él lo notificaron que para esa sesión Hellen estuvo presente. Entonces, de hecho, yo me quedé con la duda de quién lo notificó de que Hellen estuvo presente. Es que está así escrito, lo pueden revisar, eso es lo que dice.

[02:42:26] Natalia Solera Esquivel: -Sí, pero, nadie lo notificó por, al menos, formalmente, nadie lo notificó ¿verdad?

[02:42:29] Adriana Camacho González: -Pero porque lo dijo de esa manera, es lo que me extraña, y entonces vuelvo al punto de doña Marcela, que es importante considerar qué está pasando, porque no es la primera vez.

[02:42:37] Natalia Solera Esquivel: -Bueno, él puede decir que lo notificó, que mande a ver quién lo notificó, porque nadie lo notificó a él por decirle que ella estaba morosa en ese momento. Incluso a él se le aclara que para el siete de mayo doña Hellen estaba al día en la sesión de ese día. Pero ellos pueden preguntar y decir lo que quieran, ¿verdad? O sea, eso ya se sale de las manos y no quiere decir que el colegio le notificó de esa manera, porque lo único que salió oficial del colegio fue el screenshot del acuerdo y después de lo que él pide, nada más.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 42



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:43:11] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, muy bien. Doña Natalia, le leamos el acuerdo otra vez, por favor.

[02:43:17] Natalia Solera Esquivel: -Nada más tengo una duda, porque en relación está el primer acuerdo, pero en relación con lo que doña Hellen está pidiendo, no está el acuerdo. Ahora, al menos de mi parte, yo ya hice mi observación, según las peticiones de doña Hellen, ¿me doy a entender? Entonces, si ustedes desean hacer observaciones de parte junta y luego votarlo de nuevo, pues ya no tengo problema, pero ya de mi parte ya yo hice mi observación. ¿Por qué? Primero, porque si en el archivo o en la parte, digamos, la institución como tal, ella salía morosa, volvemos a lo mismo, yo sé que ella hizo el pago, y ahí dice que ella hizo el pago, pero cuando el colegio la recibe, en el momento en que nosotros recibimos el acta, aparece morosa en ese momento, es decir, nosotros actuamos según la información que estamos recibiendo en ese momento. No es culpa de la junta, porque yo estoy recibiendo la información. Por ejemplo, ahorita hay una regencia. La muchacha que viene en esa regencia dice que está morosa, que no está al día. Ya solo el hecho de eso, ya esa regencia se traslada, porque la de esa muchacha dice que está morosa. Punto. Ahí murió. Esa es la información que nosotros tenemos. Si ella luego llega y dice, mire, pero yo estaba al día. Ya ahí la institución tiene que darle explicaciones, pero a nosotros nos está llegando esa información. Entonces, nosotros estamos actuando en base a esa información. Yo no voy a votar, yo, Natalia, que se le pague una dieta, porque en ese momento está morosa. Aunque yo sé que hay un error de trasfondo, pero la institución no la recibe con los datos. Haya sido un error de la institución, etcétera, hay un error, y lo está respaldando la institución. Entonces, quiero que se entienda, no es una cuestión de que es que yo no quiero, porque si hubiera pasado esta situación con cualquier otro miembro de junta, es lo mismo, es lo mismo, es que no podemos ir en contra de lo que la institución está diciendo. Ahora, si legalmente alguien dice, no, miré, ustedes pueden votar y todo, voten los que quieran votar, pero al menos de mi parte, ya yo di la opinión mía. Entonces, lo que yo quiero saber es ¿qué desean que quede en la otra parte del acuerdo?

[02:45:20] Gabriel Peña Zúñiga: -Pero, si, pero sí.

[02:45:21] Natalia Solera Esquivel: -Porque falta el de la petitoria.

[02:45:23] Gabriel Peña Zúñiga: -Perdón, con respecto a la parte del pago de la dieta, Dirección Ejecutiva revisará y analizará esa información con financiero, para que se analice. No es que se le pague la dieta, no, es analizarlo desde la parte financiera con la fecha y con el punto correspondiente del análisis para decir, ok, se procede porque sí cumple, o sí está dentro de la fecha o el correspondiente, pero que haya el criterio correspondiente. Primero, que se analice esa información antes de decir, sí, se le paga, no, hasta que se analice ese punto. Bueno, compañeros, ¿doña Daniela?

[02:45:59] Daniela Azofeifa Sandoval: -Sí, no, con lo que usted preguntó, de ese punto, yo sí estaría de acuerdo, digamos, que se le mande a los agremiados que ella en ese momento no estaba morosa, pero que se les diga que la Junta Directiva en ese momento actuó en conformidad la información que teníamos. No actuamos mal en ese momento, sino que se tenía esa información.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 43



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:46:24] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Correcto ¿Doña Adriana?

[02:46:26] **Adriana Camacho González:** -Yo creo que el colegio sí tiene que ser consecuente en que, si se cometió un error en alguno de los puntos, es importante que la persona sienta que se le retribuye o se trata de corregir el daño que se hizo, porque aquí sí hay un daño a la moral de la persona y demás. O sea, hay un error en nuestros procesos. Culpa de Hellen no es, ya vimos que incluso don Xavier dijo, ni de don Esteban, bueno, yo defiendo a al departamento financiero también, o sea, hay algo en el sistema que nos está fallando, pero al final es responsabilidad de todos nosotros como representantes del colegio, desde nosotros como junta, desde el departamento financiero, desde don Esteban, al final todos tenemos que responder por eso. ¿Qué falló en este instante? pensamos que es el sistema, pero no podemos hacer nada al respecto, ¿verdad? Pero no podemos nada más decir, ay, no, ya pasó, eso era lo que yo tenía. No, porque el colegio siempre tiene que ser consecuente, o sea, son actos administrativos y legales los que llevamos acá, y no podemos nada más dejar a las personas vulnerables porque nos puede pasar a cualquiera de nosotros, y siempre se pide ese apoyo de respuesta, ¿verdad? O sea, estamos acá por un compromiso ante el colegio, pero también existe una responsabilidad del ente como tal de protegernos y de reconocer si se cometen errores.

[02:47:42] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y algo importante, si estamos recibiendo la información en este momento, de inicio, yo no voy a aceptar, voy a decir, hay una respuesta donde dice que está morosa, pero yo no voy a tomar una decisión igual como una regencia o algo que viene ahorita. Yo tengo que cumplir y decir, no voy a votar a favor de eso o no, porque está morosa, me están dando la indicación. Entonces, mi responsabilidad como miembro de junta es verificar y analizar la información correspondiente, porque así es, y eso fue lo que hizo Dirección Ejecutiva, analizar, valorar, y está trayendo aquí la respuesta correspondiente para poderlo canalizar y valorar. Entonces, creo que ya eso es algo, punto importante que tenemos que analizar, como junta, sí, decir, ok, me está llegando que está morosa. Yo en ese momento, decir, cerramos sesión de Junta Directiva y hasta que se ponga al día, tenemos que analizar la información y ya corroboramos la información correspondiente que llegó a Junta Directiva, que se analizó desde Dirección Ejecutiva, y que ya tomamos las acciones, que tiene que ser específicamente corregir el sistema ODU, corregir, valorar el punto y que Dirección Ejecutiva analice el pago correspondiente a la dieta para que se le haga si ya estaba totalmente en el punto que corresponde. Entonces, creo que ese sería el punto. ¿Don Xavier?

[02:48:53] **Xavier Herrera:** -Ok, dos temas para ver si cerramos con esto. Uno, esa situación del pago de dietas hace específicamente mes y medio se volvió a presentar con respecto al pago de dietas de unos miembros de ciertas comisiones, entre esos, terapia de respiratoria, terapia de lenguaje e imagenología, Fiscalía, para variar, les manda la notificación de que están morosos. ¿Qué pasa? Que se me hace todo el descargo de parte de estas personas, una persona sí estaba en condición de morosidad, que se puso al día, gracias a esa notificación, y las otras personas demostraron que estaban al día y que no les cabía la notificación del estado de morosidad. Este, evidentemente, se les manda a decir que, listo, o sea, se pasa la página, muchas gracias por estar al día y por hacernos ver el error. Acá, siempre que se le tacha a una persona de que está cometiendo

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 44



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

una falta, sea propia o impropia, eso quiere decir que la esté cometiendo o se me esté cometiendo de forma involuntaria, que es lo que está pasando en este caso, por eso es una falta impropia, porque no la están cometiendo con dolo ni con culpa, sino que es por un fallo en el sistema, lo que se hace o lo que se ha resuelto a todos los agremiados, que a ustedes no los excluye, porque también son agremiados, es, se les manda la notificación de que el sistema ya fue actualizado y que, evidentemente, obedece a rectificar que su estado es al día. No se les manda una disculpa como tal, no se les manda, sino que sencillamente se manda la corrección de que la situación ya fue solventada. ¿Qué pasa? Que, en este caso, la situación, doña Hellen dice que se le ocasiona un daño moral, a los otros agremiados también, de hecho, una de estas personas de estas comisiones puso de que inclusive estuvo a punto de ser despedida por estar reportada como morosa, entonces, imagínense también lo que a esa persona le pudo haber implicado. Aquí yo soy del pensar, y lo he manifestado en varios lugares del colegio, de que nosotros, justo todos los que estamos acá, incluyendo a don Esteban, debemos de ser garantes de la transparencia, de la ética y demás. ¿Por qué? Porque son los que estamos representando a todo el resto del gremio. Y en el caso de don Esteban, pues, a la parte interna del colegio. Entonces, nosotros debemos de ser garantes de eso. Y, pues sí, como dice, como dijeron ahora, o sea, nosotros también tenemos que estar vigilantes de que nosotros también aparezcamos con un estatus al día. Por error del sistema, por error de quien haya sido, se cometió el error, ok. Pero no podemos volver atrás, en el sentido de que eso fue el treinta de abril, estamos diecinueve de mayo, como para estar discutiendo de este tipo de cosas. Ya se solventó el asunto. En acuerdo, ya se está diciendo que el acuerdo, la persona implicada, que en este caso era doña Hellen, se encontraba en un estatus regular al día, y que no se encontraba en un en un estado de morosidad porque hubo un error en el sistema. Entonces, ya con eso y con ese acuerdo queda más que solventada y comunicada la situación que se presentó el treinta de abril, como para tener que hacer un comunicado adicional, como para tener que hacer algo extra que no se le hace a ningún otro agremiado. Eso genera una división entre lo que se hace de forma estandarizada para todos los agremiados y para lo que se va a hacer a la junta, ¿me explico? O sea, ahora doña Adriana dijo, es que tenemos que hacerlo todo parejo, y sí, tenemos que hacerlo todo parejo, lo más posible. Estoy parafraseando, ¿de acuerdo? Cuando hablaron ahora del reglamento y otras cosas, no lo tome tan literal, no seamos literales en muchas cosas. Entonces, ¿qué pasa? Que para algunas cosas vamos a ser los de la junta y para otras los agremiados, o vamos a ser todos juntos. Entonces, si ustedes toman un acuerdo de que van a hacer una disculpa pública para doña Hellen, entonces, ese acuerdo tiene que aplicar al cien por ciento para todos los agremiados que se les aplique el mismo error, ¿de acuerdo? Y, entonces, preparen esa disculpa, porque en todas las sesiones van a tener que aplicar la disculpa en todas las actas. ¿Por qué? Porque no es, no sería congruente hacer una publicación de una disculpa pública para uno y para los demás, no, cuando todos están siendo perjudicados de una u otra manera. Yo considero que con el acuerdo que ustedes voten y que ya se aclare la situación, una vez más, porque en la respuesta que se le da al agremiado, el siete o el ocho de abril, de mayo, perdón, con respecto a eso, en donde a esa persona se le aclara de que no, de que doña Hellen estaba en condiciones activas, regulares y al día, y que no estaba morosa, ahí cesaron todas las interrogantes y todos los correos y todas las posibles denuncias. ¿Por qué? Porque ahí mismo la junta aclaró. Es más, fue doña Natalia la que le hizo la aclaración, en ese mismo momento. Entonces, volver a lo mismo desde el treinta de abril, siete de

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 45



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

mayo y ahora diecinueve de mayo, yo creo que, o sea, yo creo que ya tenemos que pasar un poco y con el acuerdo, para mi concepto, queda más que aclarada la situación, más que solventada la situación, y en el caso de don Esteban, ya es de forma pública con ustedes, ya adquirió el compromiso de que se van a revisar los sistemas, de que inclusive se detectaron a ochocientas personas a las cuales se le está incurriendo con esta misma falta, entonces, alistemos ochocientas disculpas, ¿me explico?

[02:55:10] Gabriel Peña Zúñiga: -Listo, gracias, don Xavier. Compañeros, bueno, viendo la hora correspondiente, viendo que nos faltan las regencias audiológicas, nos falta varios temas, por favor, compañeros. ¿Doña Adriana?

[02:55:22] Adriana Camacho González: -Sí, nada más un asunto también de trazabilidad. No sé cómo lo manejan, pero creo que sería conveniente que cuando vienen acá a las sesiones, se consulte directamente al departamento financiero, si hay una, ¿verdad? Una morosidad, ya don Esteban nos dijo que se iba a encargar de los miembros de junta de revisarlo, pero, digamos, en el caso de regencias también, porque lo que sí he visto o he escuchado es que hay una divergencia entre el departamento al que se le pregunta. Entonces, ir como a la información base y estar seguros si eso sale del departamento financiero, porque igual, organizando actividades me pasaba que una cosa venía, digamos, venían como morosos en un documento, se consultaba con financiero y ya nadie estaba moroso, entonces creo que también es importante al departamento que se le consulte. Y no es que quiera hacer una diferenciación de los miembros de junta o demás, pero creo que cualquier agremiado en que su nombre esté expuesto en actas y que todos lo puedan ver, sí merece una disculpa pública porque está su nombre. No conozco a las otras personas, entonces quedan anónimas con una implicación que el colegio sí debería decir. También disculpen por los inconvenientes, ¿verdad? Porque es un error del colegio. Pero creo que cuando el nombre de uno queda en un acta, es aún más público y aún más vulnerable la situación, sin importar si es miembro de junta o un agremiado, como la regencia o demás.

[02:56:46] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[02:56:48] Hellen Alfaro Cartín: -Sí, nada más que concuerdo con Adriana, ¿verdad? Claramente, pues ningún agremiado debería de recibir una notificación o decirle que está morosa y no, ¿verdad? Eso está mal, pero sí mi nombre está en actas públicas, y por eso me parece que sería importante hacer que quede en actas de que eso fue un error, de Junta Directiva, del colegio, de lo que sea, pero es algo que a mí se me salió de las manos y yo no tengo por qué asumir como tal. Entonces, sí me parece que como mi nombre está en actas públicas, entonces sí me parece que debe de quedar claro que yo no estaba morosa.

[02:57:37] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Natalia, entonces, para el acuerdo correspondiente, si los compañeros están de acuerdo, entonces hacemos la valoración desde Dirección Ejecutiva, ¿verdad? Que pueda hacer el análisis correspondiente del pago de la dieta, que se pueda valorar y que sea como se explicó en el acuerdo anterior, ¿verdad?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 46



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:57:54] Natalia Solera Esquivel: -Lo voy a leer todo otra vez, si le parece, le agregué un pedacito. Entonces, sería.

[02:57:58] Gabriel Peña Zúñiga: -Adelante.

[02:57:59] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda dar por recibida la información dada por doña Hellen, así como la información dada por Dirección Ejecutiva. Se toma la recomendación de revisar los mecanismos de identificación de depósitos, como los protocolos de seguimiento de pagos pendientes de conciliación, particularmente en escenarios donde existían transferencias provenientes de terceros o empresas que realicen múltiples operaciones con la institución. Con respecto a la petitoria, se trabajará en la corrección por parte de la institución para los pagos correspondientes, debido a la irregularidad presentada. Y ya ahí ya queda, para que se pueda hacer un proceso.

[02:58:29] Gabriel Peña Zúñiga: -De mi parte, está bien. No sé a los compañeros si tienen algo que comentar. Sometemos a votación, ¿Nos dice doña Natalia?

[02:58:41] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:58:43] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[02:58:46] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[02:58:48] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[02:58:50] Adriana Camacho González: -Helen tiene la mano levantada.

[02:58:54] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[02:58:55] Hellen Alfaro Cartín: -Disculpe, pero en el acuerdo no está quedando el decirles, bueno, a Juan Carlos Olmo, Natalia ya le dijo, yo no me di cuenta de eso, pero a la otra muchacha, Michelle, no se le ha dicho que yo no estuve morosa. Y ella también envió un correo diciendo que un montón de cosas ahí. Entonces, sí me parece que debería de decirse a ella que yo no estaba morosa.

[02:59:21] Gabriel Peña Zúñiga: -Y también ellos ven las actas, entonces, ellos podrían leer esta acta también y podrían ver esta información también correspondiente. Ellos al otro día piden el mismo.

[02:59:28] Hellen Alfaro Cartín: -¿Y si no la piden, Gabriel?

[02:59:29] Gabriel Peña Zúñiga: -Pueden pedir el acta literal y la analizan, que la pidan, pero ellos están detrás de la información, la pueden pedir, ahí ellos la pueden leer y se ve toda la información. Si son públicas, es pública, es pública, correcto, es pública. ¿Estamos de acuerdo, doña Adriana?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 47



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:59:47] **Adriana Camacho González:** -En desacuerdo.

[02:59:49] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[02:59:51] **Hellen Alfaro Cartín:** -En desacuerdo.

[02:59:52] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[02:59:57] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[02:59:59] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[03:00:02] **Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[03:00:03] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-6. *Se acuerda tener por recibida la información dada por la señora Hellen Alfaro, así como la información dada por Dirección Ejecutiva; se toma la recomendación de revisar los mecanismos de identificación de depósitos como en los protocolos de seguimiento de pagos pendientes de conciliación, particularmente en escenarios donde existen transferencias provenientes de terceros o empresas que realizan múltiples operaciones con la institución. Con respecto a la petitoria se trabajará en la corrección por parte de la institución para los pagos correspondientes debido a la irregularidad presentada. Votos a favor: la señora Natalia Solera, la señora Daniela Azofeifa, la señora Marcela Jiménez, el señor Gabriel Peña y el señor Josué Quesada. Votos en contra: la señora Hellen Alfaro y la señora Adriana Camacho.*

B. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

a. CTCR-PS-2026-0018 Incorporación

[03:00:03] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ok, vamos a pasar a, ya por el tiempo, compañeros, sí que estamos con el tiempo corto, pero vamos a ver los temas de incorporación y proceso. Se recibe el oficio, plataforma, servicios CTCR-PS-2026-0018, donde se incluyen a las personas que han presentado los requisitos para incorporación del cinco al once de mayo del dos mil veintiséis, quienes cumplen con los requisitos dispuestos de la ley 8989, reglamento incorporación y procesos a fines. Dichas personas serán juramentadas en las siguientes veinticinco de mayo y veintisiete de junio del dos mil veintiséis, en conformidad a lo especificado en el oficio. Adelante, doña Natalia.

[03:00:42] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda aprobar la incorporación de los profesionales indicados en el oficio número CTCR-PS-2026-0018, la plataforma de servicios del CTCR, quienes cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos de la ley número 8989, en su reglamento y el reglamento de procedimiento de incorporación y afines a este colegio profesional.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 48



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:01:02] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:01:05] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:01:06] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[03:01:08] Daniela Azofoifa Sandoval: -De acuerdo.

[03:01:09] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:01:10] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:01:11] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:01:14] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:01:15] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:01:16] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:01:18] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:01:19] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:01:20] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-7. Se aprobar la incorporación de los profesionales indicados en el oficio nro. CTCR-PS-2026-0018 de la Plataforma de Servicios del CTCR, quienes cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en la Ley Nro. 8989, su reglamento y el Reglamento de Procedimientos de Incorporación y afines de este Colegio Profesional. Se aprueba por unanimidad con siete votos.

b. Solicitud desafiliación TL-0681 Andreina María Vargas Vargas

[03:01:20] Gabriel Peña Zúñiga: -Bueno, tengo una consulta, compañeros. Viendo los temas importantes que tenemos, que son las regencias, estos temas de desafiliación, que ya lo hemos venido cargando, y don Esteban, que tiene información al respecto. No sé, por el tipo, ya son las diez de la noche, ustedes me indican, podemos leer las regencias, podemos ver el tema o los puntos, pero, hay un factor también que ustedes consideren respectivo. La otra sesión de Junta Directiva es el veintiocho de mayo, ¿ok? Pregunta, ¿podríamos sesionar el veintiuno de mayo para poder ver estos temas correspondientes que nos faltan, para no atrasar las regencias? Estaríamos solo a dos días, al igual que los otros temas, que es preparar solo esta información, solamente correspondiente. ¿Doña Hellen?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 49



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:02:13] **Hellen Alfaro Cartín:** -A mí me parece que deberíamos de ver el tema de regencias.

[03:02:18] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ok. Yo no tengo ningún problema, pero los compañeros me indican. ¿Sí? Ok, entonces, nos vamos.

[03:02:32] **Natalia Solera Esquivel:** -Yo creo.

[03:02:32] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Sí?

[03:02:33] **Natalia Solera Esquivel:** -Ah, ok. Quieren ver, ¿saltar a los de regencias o leemos los de desafiliación y esos?

[03:02:42] **Gabriel Peña Zúñiga:** -No, tal vez.

[03:02:43] **Natalia Solera Esquivel:** -Son tres.

[03:02:43] **Hellen Alfaro Cartín:** -Los de regencias.

[03:02:44] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Tal vez a don Esteban, que sí tiene información importante de Dirección Ejecutiva con respecto al puesto de financiero, entonces, este punto sí lo vamos a mencionar.

[03:02:53] **Natalia Solera Esquivel:** -Trasladar, entonces, los de estos de desafiliación.

Nota de Secretaría: Este tema se traslada a la próxima sesión de Junta Directiva.

c. Solicitud desafiliación TF-0937 Ana Gabriela Mora Quesada

Nota de Secretaría: Este tema se traslada a la próxima sesión de Junta Directiva.

d. Solicitud de congelamiento TF-2006 Gloriana Miranda Umaña 8 años

Nota de Secretaría: Este tema se traslada a la próxima sesión de Junta Directiva.

C. TEMAS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

a. Informe Ejecutivo sobre el proceso de Contratación Dirección Académica y Administrativo Financiero

[03:03:01] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Don Esteban, con respecto al tema, informe ejecutivo sobre el proceso de contratación, de la Dirección Académica y administrativo financiero. Adelante, don Esteban.

[03:03:11] **Esteban Santamaría Núñez:** -Muy bien. Es importante informarles a los señores directores que todo proceso de atracción y evaluación de talento demanda mucho tiempo y es una

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 50



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

de alta exigencia, más impuestos tan relevantes como los dos que estamos sacando en concurso, que es la Dirección Académica y el coordinador administrativo financiero, por lo que ¿Me escucho? ¿Sí? sí.

[03:03:42] Natalia Solera Esquivel: -Sí, señor.

[03:03:43] Esteban Santamaría Núñez: -Muy bien. Por lo que se ha llevado un proceso bastante exhaustivo de parte de la dirección de capital humano o capital humano. En la Dirección financiera se recibieron cuarenta currículums, la publicación salió el siete de abril, y el proceso de revisión de todos los atestados de los cuarenta currículums los hace capital humano, del veintitrés al veintiocho de abril. Posteriormente, saca unas ternas. Aproximadamente, saca cinco de cada área, cinco currículums, los cuales yo reviso, les hago las entrevistas, a estos cinco de para dirección financiera contable, perdón, administrativo financiero, son de los cuales se presentaron los cinco a las entrevistas. En la Dirección Académica, igual, se le trasladan a Dirección Ejecutiva cinco atestados de cinco gerentes, de los cuales una decidió abandonar el proceso de entrevistas. Entonces, se aplicaron solo cuatro entrevistas para Dirección Académica. Hallazgos importantes, sí les puedo decir que hubo currículums con un estatus de experiencia más alto, sin embargo, porque la escala salarial en la cual nos encontramos nosotros está muy bajos, en comparación a como está el ranking del mercado. Muchos de los currículums vinieron con, ya con su propuesta salarial, entonces quedaron automáticamente descartados, porque estaban por encima de la propuesta que nosotros teníamos para este puesto. Entonces, esos fueron los hallazgos. Fuera de lo que ya mencioné, que, de los cuarenta currículums, hubo que hacer un análisis bastante fuerte para analizar que estuviera al día, que cumpliera con los años de experiencia, según el perfil que tiene cada uno de los atestados o, por lo menos, de los perfiles que estamos solicitando. Hice las entrevistas e hice una terna para hacer un conversatorio con el señor presidente. ¿Por qué se incluye al señor presidente? Porque esto es un área bastante importante, que no solo va a tocar la organización, sino que en algún momento va a tener que ser llamado a la Junta Directiva, y tiene que don Gabriel y los directores tener confianza que la persona que va a llegar a Junta Directiva cumple con los lineamientos que la Dirección Ejecutiva ha analizado y ha visto en estas dos personas que, creo, fueron los más, reunieron expresión, porque las entrevistas iban más allá del entorno de lo que es un director financiero, más allá de los estados financieros, analizar activos, auxiliares, iba más allá, analizar a la persona, quién es, qué hace, por qué ha cambiado de trabajo, cuántos trabajos ha tenido, etcétera. Escogimos, escogí a dos personas, y el día de ayer hicimos un conversatorio virtual, porque ya habíamos hecho entrevistas presenciales. Don Gabriel amablemente me colaboró con el conversatorio y atendimos a las dos personas que pasaron todos esos filtros que les mencioné. Al final del conversatorio, don Gabriel y mi persona coincidimos en la persona que podía llevar y puede llevar toda el área financiera contable en este momento. Ese sería el resumen, y bajo el perfil de director académico, los dos coincidimos en que íbamos a extender un poco más, a una semana más, el análisis de otros currículums que han llegado, del cual ya están en la base que me pasaron a mí para el análisis, y se lo voy a presentar a don Gabriel. Hicimos dos entrevistas o conversatorios con estas dos, pero esta vez, y sí coincidimos, don Gabriel y mi persona, les faltó más análisis de qué es el colegio y qué representa el colegio, no solo en la especialidad que ellos representan, sino en las

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 51



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

seis especialidades. Entonces, coincidimos en dar una semana más para el puesto de director académico, dando por conocida estos conversatorios, pero extendiendo a dos personas más que están ahí, en las cuales me pasaron doña Johanna para mi análisis, las cuales yo separé momentáneamente, porque los conversatorios fueron después de las seis. Y, para mi gusto, estos habrían pasado ese filtro en la primera entrevista. La persona que creemos es un caballero, cumple con el título de contador público, licenciado en contaduría pública y contaduría privada. Tiene experiencia en varios puestos a nivel de jefe de contaduría. El salario que se le está ofreciendo es acorde a lo que él se le indicó cuando hicimos el filtro, por lo que creemos que es el más idóneo. Sí creo conveniente, ya esto es como Dirección Ejecutiva, nada más lo informo, que deberíamos, voy a recomendar a Junta Directiva que se haga un estudio de cargas y funciones para todo el colegio, no específicamente para un puesto específico, sino para todo el colegio, porque de a nivel salarial estamos por fuera del rango que pide el mercado. Es decir, según tengo entendido, de uno a dos años no ha habido un ajuste en los salarios de todo el colegio, pero eso yo traeré la propuesta a Junta Directiva. Ese sería mi informe. No sé si les doy el nombre, don Gabriel, de la persona que creemos puede llevar o va a llevar la contabilidad administrativo del colegio.

[03:10:51] Gabriel Peña Zúñiga: -Sí. Algo importante mencionar, bueno, don Esteban hizo todo el análisis correspondiente, recibimos esta terna, ¿verdad? De estas dos personas, y coincidimos con el señor, que es muy válido y anuente para el departamento de financiero contable y poder contar con esta persona, ¿verdad? Pero, no adjuntamos, don Esteban, no se adjuntó el currículum correspondiente para los compañeros de Junta Directiva, para que lo puedan ver y que lo puedan analizar al respecto y que pudiesen ver la información, ¿verdad? Que eso es algo que sí me hubiera gustado que, obviamente, estuviera el currículum de la persona para que se haga el análisis correspondiente de ellos, si no estaba en la carpeta ¿verdad?

[03:11:38] Esteban Santamaría Núñez: -En la bandeja. Sí, en la carpeta.

[03:11:43] Gabriel Peña Zúñiga: -Entonces, ya ahí sí nos atrasaría, no sé, un poco la parte del proceso, porque sí me deja duda eso, que siempre hemos hecho, de que sí, ya la persona está, podemos pasarlo por su currículum, por la información, para que ustedes lo vean, ustedes lo analicen, en el correo de todos ustedes, pero ya don Esteban, con el criterio técnico y ya confiando en el análisis correspondiente de la persona que deseamos, y no podemos atrasar más la contratación y nos urge la persona. Entonces, ya pasó por el filtro, ya pasó por todo el criterio de don Esteban. Yo lo analicé la última y era traerlo acá a Junta Directiva, pero sería nada más específicamente que ustedes lo vean en el correo, puedan ver el correo, leer el atestado y pueda quedar en sesión correspondiente, ¿don Xavier?

[03:12:33] Xavier Herrera: -No, justamente eso. Eso que acabas de decir, Gabriel, que es un poco, así lo veo yo, un poco contradictorio, o sea, no podemos seguir esperando la contratación de esta persona, pero no la podemos aprobar pese a que ya tiene el visto bueno de don Esteban, pese visto bueno tuyo de capital humano de todo mundo, hasta que conocen el currículum y ustedes también lo entrevisten y ustedes lo aprueben. O sea, ¿cuándo se va a aprobar esta persona? Acabamos de

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 52



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

decir que don Esteban está recargado de funciones, las compañeras de gestión de cobro están recargadas de funciones, ¿y cuánto más falta para contratar a esta persona? O sea, si ya se tiene la persona, si ya pasó, usted mismo lo acaba de decir, por todos los filtros, o sea, ¿qué más se ocupa para de una vez dar el nombre y que se acuerde, y que mañana mismo esta persona esté contratada y empiece a trabajar? O sea, estamos teniendo una carencia desde hace un mes en este puesto, o sea, le hemos recargado las funciones a don Esteban desde hace un mes, y todavía lo vamos a aplazar hasta que no sé cuándo vamos a volver a sesionar para que ustedes aprueben algo que ya está prácticamente aprobado. O sea, seamos sinceros, ustedes van a leer el currículum de esa persona completamente, lo van a poner, estoy hablando en pleno, compañeros de junta, van a leer ese currículum, lo van a poner a prueba, se van a poner a investigar, o sea, si ya está previamente aprobado por capital humano, por el director ejecutivo y por presidencia, ¿cuánto más nos falta para tener a esta persona trabajando? O sea, me preocupa sinceramente porque estamos teniendo un montón de micro fallas por esta, perdón la palabra, por esta burocracia, porque es eso. Ustedes ya tienen toda la información, ya tienen todo, y lo vamos a hallar, hasta el veintiocho de mayo, dijiste. O sea, todavía más. Mientras se llega el acuerdo, se oficialice el acuerdo, mientras, esta persona va entrando como por ahí del ocho o diez de junio. O sea, ¿cuánto más?

[03:14:49] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias, don Xavier. ¿Doña Natalia?

[03:14:52] Natalia Solera Esquivel: -No, bueno, nosotros en el acuerdo habíamos delegado este proceso en don Esteban, en Dirección Ejecutiva. Y además de haberlo delegado en don Esteban, que no dudo que se ha tomado su trabajo para ver todos los currículums y hacer las entrevistas, pues, Gabriel participó también en ese proceso. Cuando hemos participado en procesos de nombramiento, sabemos que esto es desgastante, toma su tiempo, y cuando nosotros hemos venido, hemos dicho, ok, hemos considerado que esta es la persona más idónea. Entonces, yo creo que es exactamente lo mismo. Se podría, me parece que, si la mayoría de junta lo tiene a bien, contratar al señor, dejarlo en el acuerdo, y que se envíe por correo, como se ha hecho a otros oficios, a toda la junta, para que se haga conocimiento de todos, ¿verdad? Si la mayoría los tiene a bien.

[03:15:43] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias. ¿Doña Adriana?

[03:15:45] Adriana Camacho González: -Yo sí creo que era importante incluir lo del currículum, y ahí se cometió un error, ¿verdad? A la hora de hacer la carpeta como tal. Entonces, estaría de acuerdo en esa contratación, siempre y cuando se indique que las personas que hicieron el proceso de selección fueron don Esteban y Gabriel, porque no podría opinar a favor o en contra de alguien que ni siquiera conozco.

[03:16:15] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[03:16:17] Daniela Azofeifa Sandoval: -Es que eso exactamente fue el acuerdo que se tomó, que se le delegaba al don Esteban en la contratación. Ya Gabriel está, y yo estoy totalmente de acuerdo y confío en ellos, así como he confiado cuando se hizo, cuando estuvo Natalia, cuando estuvo Hellen, cuando estuvo, y lo escogieron.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 53



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:16:34] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Correcto.

[03:16:35] **Daniela Azofeifa Sandoval:** -O sea, sí, todos hemos confiado en todos, así que yo creo que no hay que darle más largas a esto.

[03:16:42] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Perfecto, muy bien. Doña Natalia, leemos el acuerdo correspondiente.

[03:16:48] **Natalia Solera Esquivel:** -Ok. Se recibe el informe ejecutivo sobre el proceso de contratación, Dirección Académica, administrativo financiero, se acuerda contratar al señor Gerardo Enrique Morera Ramírez en el puesto administrativo financiero, y enviar los currículums por correo.

[03:17:04] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[03:17:06] **Adriana Camacho González:** -Sí, nada más que en todos los procesos siempre hemos revisado los currículums, aunque se haya designado a un grupo de personas a hacerlo, o es como por trazabilidad, pero si ustedes quieren votarlo así, pueden votarlo, yo voy a votar en contra y de una vez por esa justificación que estoy dando.

[03:17:26] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:17:29] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[03:17:30] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Daniela?

[03:17:32] **Daniela Azofeifa Sandoval:** -De acuerdo.

[03:17:34] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[03:17:35] **Adriana Camacho González:** -En desacuerdo.

[03:17:39] **Gabriel Peña Zúñiga:** -En desacuerdo a la junta. ¿Doña Hellen?

[03:17:42] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[03:17:43] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[03:17:46] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[03:17:47] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[03:17:49] **Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 54



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:17:50] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo. Ok, muy bien, don Esteban, muchas gracias por la información. Entonces, quedamos en acuerdo con don Gerardo, don Esteban.

[03:18:05] **Esteban Santamaría Núñez:** -Sí, señor.

[03:18:09] **Natalia Solera Esquivel:** -Bueno, ya va a poder trabajar.

ACUERDO 2026-0013-8. *Se acuerda tener por recibido el informe Ejecutivo sobre el proceso de Contratación Dirección Académica y Administrativo financiero. Se acuerda contratar al señor Gerardo Enrique Morera Ramírez en el puesto de Administrativo Financiero y enviar los currículums por correo. Votan a favor: la señora Natalia Solera, la señora Daniela Azofeifa, la señora Hellen Alfaro, la señora Marcela Jiménez, el señor Gabriel Peña y el señor Josué Quesada. Votan en contra: la señora Adriana Camacho.*

D. TEMAS SOBRE REGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUDIOLÓGICOS

a. Respuesta a solicitud de Junta Directiva sobre modificación de regencia RG-AU-2025-026– PS

[03:18:10] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Bien. Ok. Vamos a pasar a doña Hellen, adelante, pasamos con la primera, de temas de sobre regencias de establecimientos audiológicos.

[03:18:22] **Hellen Alfaro Cartín:** -Creo que la primera no la leo yo.

[03:18:25] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ah, perdone, perdone. Sí, ahí te colabo. Se recibe la solicitud de modificación de regente suplente dos del establecimiento audiológico con regencia RG-AU-2025-026 del establecimiento denominado laboratorio JR Sánchez S. A., ubicado en San José, Montes de Oca, Los Yoses, de la Casa Italiana, ciento setenta y cinco metros sur, a nombre de la empresa Laboratorios JR Sánchez S.A, representada por el señor José Raúl Sánchez Cerdas. El establecimiento actualmente no cuenta con regente suplente dos, se señala a la señora Hellen Alfaro Cartín, carné profesional número. CTCR-AU-0148, no plantea ningún otro cambio. Adelante, doña Natalia.

[03:19:06] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda aprobar la modificación de la regencia de establecimientos audiológicos número RG-AU-2025-0026, tramitada por la empresa laboratorios JR Sánchez S. A., representada por el señor José Raúl Sánchez Cerdas. En cuanto al regente suplente dos de dicho establecimiento, la nueva regente suplente dos de la señora Hellen Alfaro Cartín, carné profesional número CTCR-AU-0148. Asimismo, se acuerda que en el oficio de notificación se le informará la cantidad de certificados a modificar, el monto correspondiente y los medios de pago para continuar con el trámite.

[03:19:37] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 55



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:19:39] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:19:40] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[03:19:42] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[03:19:43] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:19:44] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:19:45] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:19:47] Hellen Alfaro Cartín: -Me abstengo.

[03:19:49] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:19:50] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:19:51] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:19:53] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:19:55] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-9. Se acuerda aprobar la modificación de la regencia de establecimiento audiológico número RG-AU-2025-026, tramitada por la empresa Laboratorios JR Sánchez S.A, representada por el señor José Raúl Sánchez Cerdas en cuanto al regente suplente 2 de dicho establecimiento. La nueva regente suplente 2, es la señora Hellen Alfaro Cartín, carné profesional número CTCR-AU-0148. Asimismo, se acuerda que, en el oficio de notificación, se le informará la cantidad de certificados a modificar, el monto correspondiente y los medios de pago para continuar con el trámite. Votan a favor: la señora Adriana Camacho, la señora Natalia Solera, la señora Daniela Azofeifa, la señora Marcela Jiménez, el señor Gabriel Peña y el señor Josué Quesada. La señora Hellen Alfaro Cartín se abstiene de votar.

b. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2020-0011 Clínica OyeMás S.A- Clínica OyeMás

[03:19:55] Gabriel Peña Zúñiga: -Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por la empresa Clínica OyeMás S.A , para el establecimiento audiológico denominado Clínica OyeMás, ubicado en San José, Moravia, Moravia, Centro Comercial Plaza Lincoln, Hospital Metropolitano, consultorio once. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Cindy Fernández Salas, carné profesional número CTCR-AU-0143, con un horario de lunes a viernes, de ocho am a cinco pm, y sábados, de ocho am a doce del mediodía. Como regente itinerante, la señora Francella

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 56



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Román Calderón, carné profesional CTCR-AU-0055, en un horario de lunes, de ocho cinco pm, y sábado, de ocho am a doce del mediodía. Adelante, doña Natalia.

[03:20:37] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda otorgar la regencia audiológica solicitada por la empresa Clínica OyeMás S.A, para el establecimiento audiológico denominado Clínica OyeMás, ubicado en San José, Moravia, Moravia, Centro Comercial Plaza Lincoln, Hospital Metropolitano, consultorio once. La regente titular dicho establecimiento será la señora Cindy Fernández Salas, carné profesional número CTCR-AU-0143, en un horario de lunes a viernes, de ocho a cinco pm, y sábados, de ocho a doce del mediodía. La regente itinerante será la señora Francella Román Calderón, carné profesional número CTCR-AU-0055, lunes, de ocho am a cinco pm, y sábados, de ocho am a doce del mediodía.

[03:21:16] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:21:19] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:21:20] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[03:21:22] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[03:21:23] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:21:25] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:21:26] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:21:28] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:21:29] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:21:31] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:21:33] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:21:35] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:21:37] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-10. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa Clínica OyeMás S.A, para el establecimiento audiológico denominado Clínica OyeMás, ubicado en San José, Moravia, Moravia, Centro Comercial Plaza Lincoln, Hospital Metropolitano, consultorio 11. La regente titular de dicho establecimiento será la señora Cindy Fernández Salas, carné profesional número CTCR-AU-0143, en un horario de lunes a viernes

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 57



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 md. La regente itinerante será la señora Francella Román Calderón, carné profesional número CTCR-AU-0055, lunes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 md. Se acuerda por unanimidad con siete votos.

c. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2020-0012 Clínica OyeMás S.A- Clínica OyeMás S.A Puntarenas

[03:21:37] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Disculpe, doña Hellen, si gusta, puede continuar, sí.

[03:21:39] **Hellen Alfaro Cartín:** -No se preocupe, no hay problema. Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por la empresa Clínica OyeMás S.A , para el establecimiento audiológico denominado Clínica OyeMás S.A Puntarenas, ubicado en Puntarenas, Barranca, Invu, frente al nuevo Hospital Monseñor Sanabria. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Adriana Méndez Astúa, carné profesional número CTCR-AU-0113, en un horario de lunes a viernes de ocho am a cinco pm.

[03:22:18] **Natalia Solera Esquivel:** -Un segundo. Se acuerda otorgar la regencia audiológica solicitada por la empresa Clínica OyeMás para el establecimiento audiológico denominado Clínica OyeMás. Es que tengo dos. Clínica OyeMás para el establecimiento audiológico denominado OyeMás S.A Puntarenas, ubicado en Puntarenas, Barranca, Invu, frente al nuevo Hospital Monseñor Sanabria. La regente titular dicho establecimiento será la señora Adriana Méndez Astúa, carné profesional número CTCR-AU-0113, en un horario de lunes a viernes, de ocho a cinco pm.

[03:22:59] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:23:01] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[03:23:02] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Daniela?

[03:23:04] **Daniela Azofeifa Sandoval:** -De acuerdo.

[03:23:05] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[03:23:06] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[03:23:07] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[03:23:09] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[03:23:10] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[03:23:11] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[03:23:13] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 58



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:23:14] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:23:15] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-11. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa Clínica OyeMás S.A, para el establecimiento audiológico denominado Clínica OyeMás S.A Puntarenas, ubicado en Puntarenas, Barranca, Invu, frente al nuevo Hospital Monseñor Sanabria. La regente titular de dicho establecimiento será la señora Adriana Méndez Astúa, carné profesional número CTCR-AU-0113, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Se acuerda por unanimidad con siete votos.

d. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2020-0013 Clínica OyeMás S.A- Clínica OyeMás S.A Alajuela

[03:23:15] Gabriel Peña Zúñiga: -Adelante.

[03:23:18] Hellen Alfaro Cartín: -Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por la empresa Clínica OyeMás S.A, para el establecimiento audiológico denominado Clínica OyeMás S.A Alajuela, ubicado en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Centro Comercial El Encuentro, dentro del Hospital Metropolitano, consultorio trece. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Karol Rojas Arroyo, carné profesional número CTCR-AU-0156, en un horario de lunes a viernes de ocho am a cinco pm, y sábado de ocho am a doce del mediodía, como regente itinerante a la señora Laura Natalia Valverde Ramírez, carné profesional número CTCR-AU-0041, en un horario de lunes de ocho am a cinco pm, y sábado de ocho am a doce del mediodía.

[03:24:15] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda otorgar la regencia audiológica solicitada por la empresa Clínica OyeMás S.A, para el establecimiento audiológico denominado Clínica OyeMás S.A Alajuela, ubicado en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Centro Comercial El Encuentro, dentro del Hospital Metropolitano, consultorio trece. La regente titular de dicho establecimiento será la señora Karol Rojas Arroyo, carné profesional número CTCR-AU-0156, en un horario de lunes a viernes, de ocho am a cinco pm, y sábado, de ocho am a doce del mediodía. La regente itinerante será la señora Natalia Valverde Ramírez, carné profesional número CTCR-AU-0041.

[03:24:54] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:24:56] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:24:57] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[03:24:59] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[03:25:00] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:25:02] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 59



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:25:03] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:25:04] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:25:05] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:25:07] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:25:08] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:25:10] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:25:11] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-12. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa Clínica OyeMás S.A, para el establecimiento audiológico denominado Clínica OyeMás S.A Alajuela, ubicado en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Centro Comercial El Encuentro, dentro del Hospital Metropolitano, consultorio 13. La regente titular de dicho establecimiento será la señora Karol Rojas Arroyo, carné profesional número CTCR-AU-0156, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 md. La regente itinerante será la señora Natalia Valverde Ramírez, carné profesional número CTCR-AU-0041. Se acuerda por unanimidad con siete votos.

e. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-0047 Tecnomedica S.A - CLÍNICA DINAMARCA HEREDIA

[03:25:11] Gabriel Peña Zúñiga: - Adelante.

[03:25:14] Hellen Alfaro Cartín: -La siguiente solicitud, no sé si la debo leer o la trasladamos, es la E.

[03:25:23] Gabriel Peña Zúñiga: -Ah, sí, correcto.

Nota de secretaría: Esta solicitud no se ve ya que se comprueba morosidad de uno los postulantes, revisarlo y traerlo a próxima sesión de Junta Directiva si ya fue subsanado.

f. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-050 Oirte A&L S.A- OM Clínica del Oído Escazú

[03:25:25] Hellen Alfaro Cartín: -Ok, entonces voy a leer la F. Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por la empresa Oirte A y L S.A, para el establecimiento audiológico denominado OM Clínica del Oído Escazú, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, Avenida Médica, torre dos, piso cuatro, consultorio cuatrocientos veinticuatro, San Rafael de Escazú. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Dayana Auxiliadora Leitón Rodríguez, carné

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 60



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

profesional número CTCR-AU-0056, en un horario de lunes, martes y viernes de nueve de la mañana a una pm, y miércoles y jueves de nueve am a cinco pm. Como regente suplente, uno, al señor Luis Fernando Aguilar Sequeira, carné profesional número CTCR-AU-0013.

[03:26:31] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda otorgar la regencia audiológica solicitada por la empresa Oirte A y L S.A, para el establecimiento audiológico denominado OM Clínica del Oído Escazú, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, Avenida Médica, torre dos, piso cuatro, consultorio cuatrocientos veinticuatro, San Rafael Escazú. La regente titular dicho establecimiento será la señora Dayana Auxiliadora Leytón Rodríguez, carné profesional número CTCR-AU-0056, en un horario de lunes, martes y viernes de nueve a una pm, y miércoles y jueves de nueve am a cinco pm. El regente suplente uno será el señor Luis Fernando Aguilar Sequeira, carné profesional número CTCR-AU-0013.

[03:27:14] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:27:16] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:27:17] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[03:27:19] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[03:27:21] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:27:23] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:27:25] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:27:26] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:27:27] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:27:29] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:27:30] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:27:32] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:27:33] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-13. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa Oirte A&L S.A, para el establecimiento audiológico denominado OM Clínica del Oído Escazú, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, Avenida Médica, torre 2, piso 4, consultorio 424, San Rafel Escazú. La regente titular de dicho establecimiento será la señora Dayana

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 61



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Auxiliadora Leitón Rodríguez, carné profesional número CTCR-AU-0056, en un horario de lunes, martes y viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y miércoles y jueves de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. El regente suplente 1 será el señor Luis Fernando Aguilar Sequeira, carné profesional número CTCR-AU-0013. Se acuerda por unanimidad con siete votos.

g. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-054 Oirte A&L S.A- OM Clínica del Oído Curridabat

[03:27:35] Hellen Alfaro Cartín: - Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por la empresa Oirte A y L S.A, para el establecimiento audiológico denominado OM Clínica del Oído Curridabat, ubicado en San José, Curridabat, Sánchez, Oficentro Momentum Pinares, Neurodiversity, Momentum Pinares. Dicha solicitud, establece como regente titular al señor Luis Fernando Aguilar Sequeira, carné profesional número CTCR-AU-0013, en un horario de lunes y miércoles de nueve am a seis pm, y como regente suplente uno, a la señora Dayana Auxiliadora Leitón Rodríguez, carné profesional número CTCR-AU-0056.

[03:28:24] Natalia Solera Esquivel: - Se acuerda otorgar la regencia audiológica solicitada por la empresa Oirte A y L S.A, para el establecimiento audiológico denominado OM Clínica del Oído Curridabat, ubicado en San José, Curridabat, Sánchez, Oficentro Momentum Pinares, Neurodiversity, Momentum Pinares. El regente titular de dicho establecimiento será el señor Luis Fernando Aguilar Sequeira, carné profesional número CTCR-AU-0013, en un horario de lunes y miércoles de nueve am a seis pm. La regente suplente uno será la señora Dayana Auxiliadora Leitón Rodríguez, carné profesional número CTCR-AU-0056.

[03:29:00] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:29:02] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:29:03] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[03:29:05] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[03:29:06] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:29:08] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:29:09] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:29:11] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:29:13] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:29:15] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:29:16] Gabriel Peña Zúñiga: -Estoy de acuerdo y deme un segundito porque.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 62



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

ACUERDO 2026-0013-14. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa Oirte A&L S.A, para el establecimiento audiológico denominado OM Clínica del Oído Curridabat, ubicado en San José, Curridabat, Sánchez, Oficentro Momentum Pinares, Neurodiversity, Momentum Pinares. El regente titular de dicho establecimiento será el señor Luis Fernando Aguilar Sequeira, carné profesional número CTCR-AU-0013, en un horario de lunes y miércoles de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. Lal regente suplente 1 será la señora Dayana Auxiliadora Leitón Rodríguez, carné profesional número CTCR-AU-0056. Se acuerda por unanimidad con siete votos.

h. Renuncia regencia RG-AU-2022-0036 María Campos Rodríguez- PriceSmart Zapote

[03:29:16] Gabriel Peña Zúñiga: - Bien, continuamos, doña Hellen.

[03:30:05] Hellen Alfaro Cartín: -Se recibe nota suscrita por la señora María Campos Rodríguez, carné profesional número CTCR-AU-0252, quien era regente titular de la empresa Centro de Audiología PriceSmart Zapote; por medio del cual indica hace del conocimiento, perdón, del CTCR, que renuncia al puesto de regente titular de la siguiente regencia, RG-AU-2022-0036, indicando que desde el primero del septiembre del presente año pasado, perdón, desde el uno de septiembre del año pasado no labora para la empresa.

[03:30:58] Natalia Solera Esquivel: - Se acuerda tener por recibida la información remitida por la señora María Campos Rodríguez, de la empresa Centro de Audiología PriceSmart Zapote; en relación con la finalización de su relación laboral, donde fungía como regente titular en la regencia, RG-AU-2022-0036. Asimismo, se le solicita la devolución al CTCR de los certificados, en caso de contar con ellos, o indicarnos si se deben solicitar a la empresa. La empresa ASEMBIS debe presentar la solicitud de regencia para dichos establecimientos señalados.

[03:31:26] Hellen Alfaro Cartín: -Perdón, no es ASEMBIS.

[03:31:28] Natalia Solera Esquivel: -Ajá, eso estoy viendo.

[03:31:30] Hellen Alfaro Cartín: -Es que estaba eso enredado, es PriceSmart.

[03:31:34] Natalia Solera Esquivel: -Vamos a ver, la empresa.

[03:31:38] Hellen Alfaro Cartín: -Es PriceSmart Zapote.

[03:31:41] Gabriel Peña Zúñiga: -PriceSmart Zapote, ajá.

[03:31:41] Natalia Solera Esquivel: -La empresa PriceSmart Zapote, la empresa PriceSmart Zapote debe presentar la solicitud de regencia para dicho establecimiento señalado, también, porque ahí está mal.

[03:31:52] Hellen Alfaro Cartín: -Ajá, señalando.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 63



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:31:53] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:31:56] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:31:57] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[03:31:59] Daniela Azofoifa Sandoval: -De acuerdo.

[03:32:00] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:32:02] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:32:03] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:32:04] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:32:06] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:32:07] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:32:09] Natalia Solera Esquivel: -Esta igual.

[03:32:10] Gabriel Peña Zúñiga: -Es que doña Marcela tiene problemas de conexión, estaba conectada y se acaba de salir, y estoy de acuerdo. Doña Hellen.

ACUERDO 2026-0013-15. Se acuerda tener por recibida la información remitida por la señora María Campos Rodríguez, de la empresa Centro de Audiología PriceSmart Zapote; en relación con la finalización de su relación laboral, donde fungía como regente titular en la regencia: RG-AU-2022-0036. Asimismo, se le solicita la devolución al CTCR de los certificados en caso de contar con ellos o indicarnos si se deben solicitar a la empresa. La empresa PriceSmart Zapote debe presentar la solicitud de regencia para dichos establecimientos señalados. Se aprueba por unanimidad con siete votos.

i. Renuncia regencia RG-AU-2025-008 María F. Umaña Madríz- PriceSmart Cartago

[03:32:21] Hellen Alfaro Cartín: - Se recibe nota suscrita por la señora María Fernanda Umaña Madríz, carné profesional número CTCR AU-0115, quien era regente titular de la empresa Centro de audiología PriceSmart Cartago, por medio de la cual indica hace de conocimiento del CTCR que renuncia al puesto de regente titular de la siguiente regencia, RG-AU-2025-008, indicando que desde el dos de octubre del año pasado no labora para la empresa.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 64



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:33:02] **Natalia Solera Esquivel:** -Ok, sería, se acuerda tener por recibida la información remitida por la señora María Fernanda Omaña Madriz, de la empresa Centro de Audiología Price Smart Cartago, en relación con la finalización de su relación laboral, donde fungía como regente titular en la RG-AU-2025-008. Asimismo, se le solicita la devolución al CTCR de los certificados, en caso de contar con ellos, indicarnos si se debe solicitar a la empresa. La empresa PriceSmart Cartago deberá presentar la solicitud de la regencia para dicho establecimiento señalado. Que está mal puesto esto.

[03:33:40] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿De acuerdo, doña Natalia?

[03:33:42] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[03:33:43] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[03:33:51] **Natalia Solera Esquivel:** -¿Doña Marcela voto en el anterior?

[03:33:53] **Gabriel Peña Zúñiga:** -No, para decirle que puede votar el anterior.

[03:33:56] **Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo. Disculpen, que es que viera, don Gabriel, que me sacó cuatro veces seguidas, ahora estoy con el teléfono.

[03:34:02] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ok. Entonces, para la anterior y esta, doña Marcela, ¿estamos de acuerdo?

[03:34:06] **Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[03:34:08] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Daniela?

[03:34:10] **Daniela Azofeifa Sandoval:** -De acuerdo.

[03:34:11] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[03:34:13] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[03:34:14] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[03:34:15] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[03:34:16] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[03:34:18] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[03:34:20] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo. Adelante.

ACUERDO 2026-0013-16. Se acuerda tener por recibida la información remitida por la señora

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 65



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

María Fernanda Umaña Madríz, de la empresa Centro de Audiología Price Smart Cartago; en relación con la finalización de su relación laboral, donde fungía como regente titular en la regencia: RG-AU-2025-008. Asimismo, se le solicita la devolución al CTCR de los certificados en caso de contar con ellos o indicarnos si se deben solicitar a la empresa. La empresa Price Smart Cartago debe presentar la solicitud de regencia para dichos establecimientos, señalados. Se aprueba por unanimidad con siete votos.

j. Solicitud de regencia Joselyn Paola Barboza Padilla- Clínica Auditiva MSc. Joselyn Barboza

[03:34:22] Hellen Alfaro Cartín: - Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por la señora Joselyn Paola Barboza Padilla, para el establecimiento audiológico denominado Clínica Auditiva MSc. Joselyn Barboza, ubicado en Puntarenas, Osa, Palmar Norte, Centro Médico y Estético Xtreme, diagonal a los bomberos. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Joselyn Paola Barboza Padilla, carné profesional número CTCR-AU-0185, en un horario de sábados de una pm a siete pm.

[03:35:05] Natalia Solera Esquivel: - Se acuerda otorgar la regencia audiológica solicitada por la señora Joselyn Paola Barboza Padilla, para el establecimiento audiológico denominado Clínica Auditiva MSc. Joselyn Barboza, Puntarenas, Osa, Palmar Norte, Centro Médico y Estético Xtreme, diagonal a los bomberos. La regente titular de dicho establecimiento será la Audióloga Joselyn Paola Barboza Padilla, carné profesional número CTCR-AU-0185, en un horario de sábado de una pm a siete pm. No se contemplan regentes suplentes ni itinerantes.

[03:35:37] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:35:39] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:35:40] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[03:35:45] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[03:35:46] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:35:46] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:35:47] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:35:48] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:35:49] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:35:51] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 66



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:35:52] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:35:52] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:35:55] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0013-17. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la señora Joselyn Paola Barboza Padilla, para el establecimiento audiológico denominado Clínica Auditiva MSc. Joselyn Barboza, Puntarenas, Osa, Palmar Norte, Centro Médico y Estético Xtreme, diagonal a los bomberos. La regente titular de dicho establecimiento será la Audióloga Joselyn Paola Barboza Padilla, carné profesional número CTCR-AU-0185, en un horario de sábados de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. No se contemplan regentes suplentes, ni itinerantes. Se aprueba por unanimidad con siete votos.

ARTÍCULO 4) DECLARATORIA DE FIRMEZA DE ACUERDOS

Los miembros de la Junta Directiva discuten sobre la necesidad de que los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata

[03:35:55] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, terminamos. Se acuerda que todos los acuerdos tomados en la presente sesión quedan en firme y sean de ejecución inmediata, en conformidad con el artículo 56, inciso 3 de la ley General de Administración Pública. ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:36:13] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:36:14] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Daniela?

[03:36:17] Daniela Azofeifa Sandoval: -De acuerdo.

[03:36:18] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:36:19] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:36:21] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:36:22] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:36:23] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:36:24] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:36:25] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:36:27] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 67



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:36:29] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo. Al ser las veintidós con treinta y tres minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiséis, damos por finalizada esta sesión extraordinaria programada para este día. Vamos a tomar la fotografía.

[03:36:43] **Marcela Jiménez Delgado:** -Don Gabriel, no es catorce de mayo, perdón.

[03:36:46] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Gracias, sí.

[03:36:48] **Natalia Solera Esquivel:** -Diecinueve, ajá, es que está mal ahí.

[03:36:51] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Estoy mal, ok, perdón. Y Gracias. Al ser las veintidós con treinta y tres minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiséis. Muchas gracias. Perfecto, buenas noches a todos, compañeros. Saludos.

[03:37:17] **Hellen Alfaro Cartín:** -Buenas noches.

[03:37:17] **Marcela Jiménez Delgado:** -Buenas noches.

ACUERDO 2026-0013-18. Se acuerda que todos los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata, de conformidad con el artículo 56, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública. Se aprueba por unanimidad con siete votos.

Al ser las veinte dos con treinta y tres minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, se da por finalizada la sesión extraordinaria programada para este día.

Gabriel Peña Zúñiga
Presidente

Natalia Solera Esquivel
Secretaría

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 68